

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA**  
**DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACIÓN**



*Molina*  
Ilustre Municipalidad

**PLAN ANUAL DE DESARROLLO**  
**EDUCATIVO MUNICIPAL**

**PADEM - 2020**

**Molina, Septiembre de 2019**

## TEMARIO PADEM MOLINA 2020

Contenido	Página
<b>1. PRESENTACIÓN</b>	4
<b>2. IDEARIO EDUCATIVO</b>	6
2.1. MARCO JURÍDICO	6
2.1.1. Conceptos Básicos Referentes al PADEM	6
2.1.2. En Cuanto a la Normativa Legal	6
2.1.3. En Cuanto a la Jurisprudencia Administrativa	9
2.1.4. En cuanto al Derecho a la Educación	10
2.1.5. Adecuaciones a la Planta Docente	11
2.1.6. La Ley de Subvención Escolar Preferencial	12
2.1.7. Sobre la Ley General de Educación	13
2.1.8. Acerca de la Ley de Inclusión Social	14
2.2. MARCO DECLARATIVO: "LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS"	16
2.2.1. Sellos de la Educación Pública Municipal de Molina	16
2.2.2. Visión Educación Pública Municipal	17
2.2.3. Misión de Educación Pública Municipal	17
2.2.4. Compromisos por Áreas (que surgen de la Visión-Misión)	18
<b>3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA COMUNA</b>	21
3.1. ANTECEDENTES GEOGRÁFICOS	22
3.2. Antecedentes Demográficos	23
3.3. INDICADORES SOCIOECONÓMICOS	27
3.4. Comunicación Vial	28
3.5. Características Educativas	29
3.5.1. Establecimientos Educativos de la Comuna	30
3.5.2. Matriculas Año 2018 – 2019 – Proyección 2020.	31
3.5.3 Resultados SIMCE históricos y otros indicadores de calidad	32

3.6. Breve Descripción del DAEM.	34
3.7. Unidades Funcionales del DAEM.	34
3.8. Dotación Docente y Asistentes de la Educación.	41
3.9. Fijación de la Dotación Docente Comunal Año 2020.	42
3.10. Observaciones a la Dotación Docente Año 2020.	45
<b>4. MARCO OPERATIVO:</b>	<b>46</b>
4.1. Introducción Breve.	46
4.2. Objetivos del PADEM 2020.	46
4.3. Condiciones de Calidad.	48
4.3.1. Definiciones Generales sobre Condiciones de Calidad en Educación.	49
4.3.2. Cuadro General de Condiciones para la Calidad.	52
4.4. Planes de Acción del PADEM 2020.	54
4.5. Listado de Programas en Ejec. Comprometidos Año 2020.	85
4.6. Dotación DAEM: docentes, profesionales y administrativos.	86
<b>5. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020</b>	<b>87</b>
5.1. Proyecto de Presupuesto de Educación Año 2019: INGRESOS – EGRESOS.	88
<b>6. PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PADEM 2020:</b>	<b>89</b>
6.1. Monitoreo de la Ejecución del Programa.	89
6.1.1. Definición de ámbitos y tipos de seguimiento.	89
6.1.2. Tiempos y Responsables	90
6.2. EVALUACIÓN DE INDICADORES	90
6.2.1. Definición de la Naturaleza de la Evaluación	90
6.2.2. Tiempos y Responsables	90
<b>ANEXO 1: PADEM 2020 CRITERIOS PARA LA DOTACIÓN DE PERSONAL</b>	<b>92</b>

---

# 1. PRESENTACIÓN

---

Observando las disposiciones y normativas vigentes, se presenta a continuación el Proyecto Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM 2020), del Departamento de Administración de Educación Municipal dependiente de la Ilustre Municipalidad de Molina.

El presente documento, no sólo da cumplimiento a una obligación normativa, sino que es la consolidación de la gestión de los establecimientos educacionales que este Departamento de Educación debe administrar, asumiendo con mayor énfasis la responsabilidad social que significa ante la Comunidad local, el compromiso declarado en los proyectos educativos institucionales (PEI) de los diversos establecimientos educacionales, cuyo objetivo primordial es entregar una educación de calidad e inclusiva para cada uno de los y las estudiantes, en concordancia con sus sellos educativos, condiciones de calidad, las políticas públicas y los requerimientos sociales de los usuarios, que en su gran mayoría son ciudadanos de Molina y de comunas cercanas.

En el contexto de Reforma que experimenta el sistema educacional de nuestro país que, considera cambios estructurales tales como: reposicionamiento de la educación como un derecho para cada uno de los chilenos y las chilenas, estableciendo la inclusión social y escolar como herramienta para hacer efectivo tal derecho; cambios de las condiciones de trabajo para los y las docentes; preparación del proceso de traspaso de los establecimientos educacionales municipales a una administración directa del Estado (desmunicipalización), entre otros aspectos, determinando una etapa de transición que implica un trabajo colaborativo y de acompañamiento del Ministerio de Educación a los sostenedores municipales, a través de sus entes especializados tales como: Agencia de Calidad y/o la Superintendencia de Educación.

El PADEM de la comuna de Molina asume esta transición, especialmente en la conformación de la dotación docente y del presupuesto para el año 2020, como componentes centrales de la gestión que se deberá implementar y liderar por parte del DAEM y otros responsables del Sistema de Educación Municipal.

Como elemento sustantivo de esta nueva realidad socioeducativa, se identifica la estrecha interrelación que debe existir entre los distintos actores del sistema educativo municipal (especialmente el Sostenedor Municipal), la política pública de reforma educativa y las instituciones sociales de la comuna. Se rescata, en tal sentido, el trabajo en redes, transparente y pertinente a las necesidades de hacer realidad una educación de calidad para los y las estudiantes de esta comunidad, lo que implica la entrega de aprendizajes significativos.

En consecuencia, lo que distingue esta etapa, es la definición del Sistema Educativo Municipal administrado por el DAEM, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Molina, como un organismo de gestión local que reconoce, asume y gestiona en función de sus propios sellos institucionales, condiciones de calidad y otras variables en la entrega de un servicio educativo de calidad. Del mismo modo, el presente PADEM 2020 se caracteriza por ser un instrumento guía, orientador y articulador, como piedra angular para cada uno de los objetivos que se plantean a fin de que este sistema sea exitoso, en todos los ámbitos de una gestión escolar de calidad. Este instrumento de gestión también asume en convenio con el Ministerio de Educación compromisos de acciones encaminadas al futuro administrativo de la “Nueva Educación Pública”

Finalmente, cabe hacer notar, que se entiende la educación como un derecho social y, por ende, es obligación de las instituciones del Estado, asegurar el acceso de todos y todas a la Educación Municipal, con calidad y equidad. Para que esto pueda ser efectivo, debe darse una correcta coherencia entre los diversos instrumentos de planificación disponibles: PADEM, PEI, PME, trabajados estos de modo participativo, abierto y profesional, en el seno de equipos de trabajo en los diversos establecimientos educacionales, acompañados por el Ministerio de Educación y la decidida acción del DAEM de Molina.

**Dirección Comunal de Educación  
Ilustre Municipalidad de Molina**

---

## 2. IDEARIO EDUCATIVO

---

### 2.1. MARCO JURÍDICO:

#### 2.1.1. CONCEPTOS BÁSICOS REFERENTES AL PADEM:

El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal es una herramienta de Gestión que tiene por finalidad entregar a la comunidad una serie de indicadores de diagnóstico que reflejan la realidad de la educación municipalizada y basados en estos antecedentes, las autoridades y los diversos estamentos que participan de ella puedan tomar decisiones más acertadas para que niños, jóvenes y adultos reciban una educación de calidad con sólida formación valórica, consolidando en ellos actitudes y aptitudes que los transformen en ciudadanos capaces de integrarse asertivamente en la vida social de la Comuna y del país.

#### 2.1.2. EN CUANTO A LA NORMATIVA LEGAL:

La Ley N° 19.410 publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de Septiembre de 1995, en sus artículos 4° al 6° señala las características que debe tener el PADEM, así también, las fechas para su presentación. Su elaboración y ejecución se enmarca dentro de los aspectos de la Reforma Educacional, posibilitando la gestión y participación de la Comunidad en el desarrollo de la Educación Comunal. El Marco Jurídico que señala la Ley N° 19.410 del 02 de Septiembre de 1995 es el siguiente:

**ARTICULO 4°:** A contar de 1995, las Municipalidades a través de sus Departamentos de Administración Educacional o de las Corporaciones Municipales, deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, que contemple a lo menos:

a) Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales del sector municipal de la comuna. Para estos efectos, deben considerarse los aspectos académicos, extraescolares, presupuestarios y administrativos que deberá formular el personal directivo de cada

establecimiento y las opiniones formuladas por el Consejo de Profesores, las organizaciones de Padres y Apoderados y los representantes del personal asistente de la educación y estudiantes.

- b) La situación de oferta y demanda de matrícula en la comuna, así como en los subsectores que parezcan relevantes. En ese marco, evaluar la matrícula y asistencia media deseada y esperada en los Establecimientos dependientes de la Municipalidad para el año siguiente y para los años posteriores.
- c) Las metas que el Departamento de Administración de Educación Municipal y cada establecimiento pretendan alcanzar.
- d) La dotación docente y el personal no docente requerido para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas necesarias para el desarrollo del Plan en cada Establecimiento y en la comuna, fundados en razones técnico – pedagógicas. La dotación se expresará separadamente para cada una de las funciones señaladas en el Art. 5° de la Ley N° 19.070/91, indicando además, si ésta se desempeña en establecimientos educacionales o en los Departamentos de Educación ya sea de las Municipalidades o de las Corporaciones Educacionales.
- e) Los programas de acción a desarrollar durante cada año en cada establecimiento y en la comuna.
- f) El presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la ejecución del Plan de cada Establecimiento y en el conjunto de la comuna.

Dicho Plan será elaborado tomando en consideración el Proyecto Educativo de cada Establecimiento, en conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 19.070/91, que se enmarcará en los Objetivos Comunales de Educación y se adecuará a las normas técnico – pedagógicas y Programas del Ministerio de Educación.

**ARTICULO 5°:** El Plan de Desarrollo Educativo Municipal deberá ser presentado en la segunda quincena de Septiembre de cada año, por el Alcalde al Concejo Municipal para su sanción, y deberá ser conocido por el Consejo Económico y Social de acuerdo a los artículos 79 y siguientes de la Ley N° 18.695.

Simultáneamente será remitido al Departamento Provincial de Educación y a los Establecimientos Educacionales de la Comuna, para su informe y formulación de observaciones.

Los Departamentos Provinciales de Educación y los Establecimientos Educacionales de la Comuna examinarán el Plan y enviarán un informe y las observaciones, según corresponda, al Departamento de

Administración Municipal o a la Corporación en un plazo que no podrá exceder de 15 días desde su recepción; informes y observaciones que deberán ser acompañadas para la consideración del Concejo al aprobar el Plan. Si transcurrido dicho plazo, el Departamento de Administración no recibiera los informes y observaciones mencionados, se entenderá que la proposición no les merece objeciones.

El Plan Anual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a más tardar el 15 de Noviembre de cada año, y será puesto en conocimiento del Departamento Provincial de Educación respectivo, estará a disposición de la comunidad y será distribuido a todos los Establecimientos Educativos de la Municipalidad o Corporación.

**ARTICULO 6°:**Al término de cada año escolar, los Directores de los Establecimientos Educativos elaborarán un informe donde darán cuenta de los resultados alcanzados y evaluarán los avances en el logro de los objetivos planteados en su respectivo Plan Educativo Institucional. Este informe será dado a conocer a la comunidad escolar y remitida al Departamento de Administración de Educación o Corporación, según corresponda.

Dichos informes servirán de base para la evaluación del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, que deberá presentarse al Concejo Municipal y al Consejo Económico y Social.

### **2.1.3.- EN CUANTO A LA JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA APROBACIÓN Y APLICACIÓN DEL PADEM:**

En cuanto a la forma en que debe ser tramitado, conocido y aprobado el PADEM y en concordancia con las normas legales citadas precedentemente es necesario destacar que siendo la Contraloría General de la República el ente que debe fiscalizar los actos de la administración y precisamente aquellos de las Municipalidades, es necesario indicar algunos dictámenes del ente contralor a objeto de ilustrar al destinatario de este PADEM de ciertas precisiones de la misma que necesariamente deben formar parte del marco jurídico del mismo, a saber.

El Dictamen 28.503 de 2.000 de la Contraloría General de la República, señala que “dicho plan (PADEM) debe aprobarse por el concejo a más tardar el 15 de noviembre de cada año y ponerse en conocimiento del Departamento de Educación, quedando a disposición de la comunidad. Al estar el procedimiento de aprobación del PADEM expresamente reglado, unido a que los Concejos no pueden rechazarlo o aprobarlo parcialmente, una vez vencido el plazo, la proposición del Alcalde será aprobada, dado que los municipios tienen el imperativo legal, de contar anualmente con un plan”

El Dictamen 5.115 de 2.003 de la Contraloría General de la República, señala “que conforme artículos 4, 5 y 6 de ley 19.410, las municipalidades, a través de sus departamentos de administración de educación o de las corporaciones municipales, formularán anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), que presentará el Alcalde en la segunda quincena de septiembre de cada año al Concejo para su sanción, a más tardar el 15 de noviembre de ese año. Así como el procedimiento de aprobación del PADEM está expresamente reglado y el concejo no está legalmente facultado para rechazar o prestar solo su aprobación parcial al mismo, una vez vencido el plazo, debe darse por aprobado el PADEM propuesto por el Alcalde, comenzando a regir válidamente para el año correspondiente, considerando que los municipios están en el imperativo legal de contar con aquel. Aunque según el artículo 5 de la Ley 19.410, existe la obligación de poner el PADEM en conocimiento del Consejo Económico y Social, este Concejo no tiene facultades para intervenir en el mismo”.

#### **2.1.4. EN CUANTO AL DERECHO A LA EDUCACIÓN.**

Con fecha 22/05/03 y 25/11/13, se publicó en el Diario Oficial la Ley 19.876 y 20.710 sobre **Reforma Constitucional que establece la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Media y del Segundo Nivel de Transición**, respectivamente que sustituye el inciso cuarto y quinto del numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, por el siguiente: *“El segundo Nivel de Transición, La Educación Básica y la Educación Media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población. En el caso de la Educación Media este sistema, en conformidad a la Ley, se extenderá hasta cumplir los 21 años de edad.”*

Con fecha 29/05/03, se publicó la Ley 19.873, que crea la Subvención Educacional Pro-retención y otras normas relativas a remuneraciones de los Profesionales de la Educación y del financiamiento gratuito de Educación Media y la creación de una subvención anual educacional pro retención de alumnos, que se pagará a los sostenedores de los establecimientos educacionales que acrediten haber matriculado y logrado la permanencia en las aulas o el egreso regular de ellas, según corresponda, de los alumnos que estén cursando entre 7° Básico y 4° medio, que pertenezcan a familias calificadas como indigentes, de acuerdo a los resultados obtenidos por la aplicación de la Ficha de Protección Social. El Ministerio de Planificación y Cooperación deberá certificar anualmente las familias que se encuentren en esas condiciones, en la forma que señale el reglamento.

### **2.1.5. ADECUACIONES A LA PLANTA DOCENTE Y SUPRESIÓN DE HORAS:**

El artículo 22 del estatuto docente señala que “La Municipalidad o Corporación que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por alguna de las siguientes causales:

1. Variación en el N° de alumnos del sector municipal de una comuna;
2. Modificaciones curriculares;
3. Cambios en el tipo de educación que se imparte;
4. Fusión de establecimientos educacionales, y
5. Reorganización de la entidad de administración educacional.

Cualquier variación de la dotación docente de una comuna, regirá a contar del inicio del año escolar siguiente. Todas estas causales para la fijación o la adecuación de la dotación docente deberán estar fundamentadas en el Plan de Desarrollo Educativo Municipal. En todo caso, las modificaciones a la dotación docente que se efectúen de acuerdo a los numerales 1 a 4 deberán estar basadas en razones de carácter técnico-pedagógico”.

El artículo 72 del estatuto docente establece que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, entre otras, por la causal de supresión de las horas que sirvan , en conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 antes transcrito (art. 72 letra J del Estatuto Docente).

Concordante con lo anterior, el artículo 73 del estatuto docente, en lo pertinente precisa que “El Alcalde de una Municipalidad o el representante de una Corporación que aplique la causal de término de la relación laboral contemplada en la letra i) del artículo anterior, deberá basarse obligatoriamente en la dotación aprobada en conformidad al artículo 22 de esta ley, fundamentada en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, mediante el cual se haya resuelto la supresión total de un número determinado de horas que puedan afectar a uno o más docentes”.

Para determinar al profesional de la educación que, desempeñando horas de una misma asignatura o de igual nivel y especialidad de enseñanza, al que en virtud de lo establecido en el inciso anterior deba ponerse término a su relación laboral, se deberá proceder, en primer lugar, con quienes tengan sesenta

o más años si son mujeres o sesenta y cinco o más años si son hombres, y no se encuentren calificados como destacados o competentes; en segundo lugar, con los profesionales que se encuentren en edad de jubilar, independiente de su calificación. Se proseguirá con los profesionales que, no encontrándose en edad de jubilar, sean calificados como insatisfactorios o básicos; en seguida, con quienes tengan salud incompatible para el desempeño de la función, en los términos señalados en la letra h) del artículo 72; finalmente, se ofrecerá la renuncia voluntaria a quienes se desempeñan en la misma asignatura, nivel o especialidad de enseñanza en que se requiere disminuir horas, si lo anterior no fuere suficiente. Lo anterior será independiente de la calidad de titulares o contratados de los docentes”.

De la transcripción de normas que preceden aparece a la vista la posibilidad de supresión de horas en la planta docente municipal, la que necesariamente deberá ser fundamentada en el PADEM y sus adecuaciones ser traspasadas a la planta docente.

#### **2.1.6. EN CUANTO A LA LEY DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP)**

La Ley N° 20.248, publicada el 01 de febrero de 2008 en el Diario Oficial creó la llamada Subvención Escolar Preferencial. La nueva subvención tiende a mejorar la calidad de la educación impartida a los niños y niñas socio-económicamente prioritarios que cursen primer o segundo nivel de transición de la Educación Parvularia (pre kínder y kínder) y desde 1° hasta 8° año de educación general básica y de primero a cuarto año de Educación Media para lo cual aporta recursos significativos.

La Ley define como alumnos prioritarios a los niños cuya situación socioeconómica dificulta sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. Dicha calidad será determinada anualmente por el Ministerio de Educación de acuerdo a los criterios de caracterización socioeconómica.

#### **2.1.7. EN CUANTO A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN:**

Con fecha 12 de septiembre de 2009 se publicó la ley 20.370 que establece la Ley General de Educación. Dicha ley que regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de Educación Parvularia, Básica y

Media; regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el Reconocimiento Oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio.

La LGE en definitiva establece las siguientes grandes directrices en materia de educación:

- a. Regula derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Fija los requisitos exigibles en cada nivel educativo y además regula el deber del Estado de velar por una educación de calidad.
- c. Establece las condiciones que deben cumplir los establecimientos educacionales para que puedan contar con Reconocimiento Oficial, especialmente en cuanto a la persona jurídica de giro único, contar con solvencia demostrable y exige un nivel educacional superior a los administradores y sostenedores.
- d. Crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, presidido por el Ministerio de Educación; el nuevo Consejo Nacional de Educación, con una amplia función normativa, compuesto por académicos destacados, docentes, representantes de las universidades, profesionales de la educación designados por el Presidente de la República, en consulta con las organizaciones representativas del magisterio.
- e. Crea la Agencia de Calidad de la Educación, cuya misión es la evaluación y el mejoramiento del sistema educativo; y la Superintendencia de Educación, encargada de fiscalizar la mantención de los requisitos del Reconocimiento Oficial de los establecimientos y a la vez, cuando aquello suceda, sancionar los incumplimientos que se puedan observar.
- f. El 17 de Septiembre es modificada a través de la Ley 20.356 agregando obligatoriedad de promover la buena convivencia escolar y prevenir todo tipo de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

#### **2.1.8. ACERCA DE LA LEY DE INCLUSIÓN SOCIAL:**

La entrada en vigencia general de la ley será a partir del 1 de marzo de 2016. La Ley de Inclusión N° 20.845 “de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado” modifica varios cuerpos legales: La Ley General de Educación, la Ley de Subvenciones, la Ley de

Aseguramiento de la Calidad y la Ley de Subvención Escolar Preferencial. Los principales cambios que trae la legislación son:

**a) Cambios a la Ley General de Educación:** La iniciativa promueve el principio de no discriminación arbitraria e inclusión y el principio de gratuidad progresiva en los establecimientos subvencionados que reciben aportes permanentes del Estado. En este sentido se establecen derechos de los estudiantes respecto a su permanencia en establecimientos educacionales. Los procesos de admisión deben ser transparentes y se prohíbe la petición de antecedentes socioeconómicos a la familia del postulante y el nivel de escolaridad, estado civil y situación patrimonial de los padres o apoderados.

**b) Modificación a la Ley de Subvenciones:** La Ley de Inclusión señala que todos los recursos que reciba un Sostenedor deben destinarse únicamente para fines educativos (descritos en la ley), impidiendo las operaciones entre partes relacionadas. Además se establecen nuevos requisitos para recibir la subvención escolar, como que el sostenedor debe estar constituido como persona jurídica sin fines de lucro, debe ser propietario del inmueble donde funcione el establecimiento educacional y se deben establecer programas de apoyo para los estudiantes con un bajo rendimiento académico y programas de apoyo a la inclusión con el fin de fomentar una buena convivencia escolar. La normativa instala un nuevo proceso de admisión por el cual los padres, madres o apoderados serán quienes decidan el establecimiento donde estudien sus hijos(as).

**c) Cambios a la Ley de Aseguramiento de la Calidad:** La nueva norma amplía las atribuciones de la Superintendencia de Educación Escolar.

**d) Cambios a la Ley de Subvención Escolar Preferencial:** La ley crea la subvención *para alumnos preferentes*, siendo estos los pertenecientes al tercer y cuarto quintil de estratificación social, cuyo monto equivale a la mitad de la que corresponde a los alumnos prioritarios (SEP actual). Además se aumenta el

valor de la subvención y aportes que reciben los alumnos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial en un 20%.

**e) Proceso de implementación de la Ley de Inclusión:**

- La implementación de la norma tiene *un carácter gradual*, lo que permitirá avanzar de manera responsable con los reglamentos que la componen. Estos reglamentos irán entrando en vigencia de manera escalonada: 180 días tras ser publicada la ley, 1° de enero de 2016, 1° de marzo de 2016 y fines de 2016.
- La Ley de Inclusión obliga constituir un equipo de apoyo a sostenedores. Este equipo se ha reunido a la fecha con 1.650 sostenedores en gran parte de las regiones del país.
- La Ley de Inclusión permite que los sostenedores, constituidos como personas jurídicas sin fines de lucro y propietarias del inmueble donde funciona el establecimiento, puedan acceder al Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, con el objeto de garantizar créditos o mutuos para financiar mejoras útiles o necesarias de dicho inmueble.
- Se crea un fondo para la recuperación y el fortalecimiento de la Educación Pública que quedará establecido en la Ley de Presupuesto.

**2.2. MARCO DECLARATIVO: "LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS"**

**2.2.1. SELLOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MOLINA:**

- a) **EDUCACIÓN INTEGRAL:** Ofrece una Educación Pública Municipal de calidad, en el sentido de: *por y para la formación integral de la persona* en sus dimensiones: físicobiológica, psicoemocional, sociocultural, cognitiva, valórica, actitudinal y espiritual.
- b) **INCLUSIVIDAD Y RESPETO A LA DIVERSIDAD:** Asegura el derecho a la educación, en un sistema inclusivo, igualitario y participativo donde todos y todas aprenden e importan, considerando su condición, para que el estudiante reciba la enseñanza y apoyos que le son pertinentes, asegurándose por tanto su progreso en el currículum escolar. El sistema en su conjunto y cada establecimiento educacional en particular, se comprometen a evitar cualquier forma de discriminación e incluir a cada integrante de la comunidad educativa en las diferentes acciones de la gestión de la vida familiar, escolar, social y laboral.
- c) **SENTIDO DE COMUNIDAD:** Los y las estudiantes comparten en una comunidad de aprendizaje, donde el entorno y contexto sociocultural es constitutivo de la gestión institucional, del currículum y de la vida escolar plena. La escuela y liceo trabajan en equipo y en red con su entorno.
- d) **DESARROLLO DE TALENTOHABILIDADES E INTERESES:** Un sistema educativo que promueve, facilita y sostiene una multiplicidad de coordinación de acciones para el desarrollo de su vocación, talentos en los y las estudiantes: artísticos, deportivos, académicos y científicos, tanto en la propia gestión como en un efectivo trabajo en redes con universidades e instituciones públicas y privadas.
- e) **LA EDUCACIÓN COMO UN DERECHO:** La Educación es un derecho fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La Educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo (UNESCO). Es obligación del DAEM y del sistema Educativo velar por la promoción y protección de este derecho articulando con las redes de apoyo existente y pertinente.
- f) **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CERCANO:** El Departamento de Educación, a través de sus distintas unidades, realiza un acompañamiento a los establecimientos educacionales y su comunidad, generando canales de comunicación fluidos que permitan la entrega oportuna de información y respuesta ante situaciones emergentes.

### **2.2.2. VISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:**

Que todos y todas las estudiantes del sistema de Educación Pública Municipal de la comuna de Molina logren los propósitos curriculares, en todos los niveles y modalidades de enseñanza, de acuerdo a la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje que les son propios, mediante el desarrollo integral de

su persona y despliegue pleno de sus potencialidades, con las actitudes, habilidades y competencias necesarias para que tenga éxito en la continuidad de estudios y/o ingresar exitosamente al campo laboral, con vista a una vida adulta autónoma, íntegra y feliz en un ambiente en que toda la comunidad educativa se encuentra comprometida con la institución y la Educación.

### **2.2.3. MISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:**

Ofrecer un servicio educativo inclusivo con idoneidad de los docentes y asistentes, dirigido a alcanzar niveles de aprendizaje adecuados, desde la perspectiva de una educación integral que asume y facilita el desarrollo de habilidades cognitivas, artísticas, deportivas, académicas, tecnológicas, sociales y científicas, brindando experiencias de aprendizaje significativas, oportunidades de desarrollo personal y/o profesional para los integrantes de la comunidad educativa, en un ambiente de sana convivencia basado en la confianza, armonía, democracia y diálogo.

### **2.2.4. COMPROMISOS ESTRATEGICOS POR ÁREAS: (QUE SURGEN DE LA VISIÓN-MISIÓN)**

El Departamento Comunal de Educación, teniendo presente que la educación es un proceso integral se ha propuesto los siguientes compromisos según el área que corresponda:

### **a) ÁREA RESULTADOS DE APRENDIZAJES:**

En cuanto a los resultados de aprendizaje el compromiso comunal es mantener una tendencia progresiva al aumento de los resultados de las mediciones externas: SIMCE, PSU, TITULACIÓN para ubicar a la comuna entre las primeras de la Provincia para lo cual, las actividades principales a desarrollar serán las siguientes:

- Definir y registrar desempeños esperados en el desarrollo de la función Docente (en base a estándares e indicadores de desempeño).
- Contar con profesores que permitan reemplazar ausencias en forma oportuna.
- Seleccionar recursos humanos competentes para la dotación docente: aula, directivos y técnico-pedagógicos y dotación de asistentes de la educación.
- Prestar asistencia técnica directa a los establecimientos educacionales, a través de un efectivo trabajo en redes.
- Proveer de especialistas del área de Educación Especial y Diferencial, psicopedagogas y asistentes profesionales de la educación que atiendan las NEE (Transitorias y permanentes).
- Desarrollo Profesional Docente, entregando posibilidades de perfeccionamiento y capacitación pertinentes.

### **b) ÁREA DE MATRÍCULA:**

Para mantener y/o aumentar la matrícula comunal, se ejecutará lo siguiente:

- Aplicar encuestas de satisfacción a apoderados y alumnos.
- Realización actividades de difusión del trabajo escolar y de proyección a la comunidad.
- Dar a conocer los recursos tecnológicos y su uso didáctico a los padres y comunidad.
- Proveer material de trabajo escolar y sistemas de apoyo a cada estudiante.
- Realización de talleres y academias artísticas y deportivas.
- Otorgar incentivos a la asistencia y a la captación de matrícula.
- Programa de fomento lector de los alumnos de la Comuna.
- Fortalecer el uso adecuado de las Bibliotecas CRA de todos los establecimientos.

- Elaborar e implementar planes de acción para la retención de estudiantes en condiciones especiales (maternidad/paternidad, domicilio lejano, vulneración de derechos, problemas de salud etc.)

### **c) ÁREA DE LIDERAZGO**

En lo que respecta al área de liderazgo las acciones son las siguientes:

- Establecimiento de un liderazgo efectivo en cada escuela o liceo, mediante la designación de directores elegidos por Alta Dirección Pública y docentes técnico-pedagógicos con horas para su función.
- Fortalecer el liderazgo pedagógico con un eficaz trabajo en redes y el acompañamiento efectivo del equipo técnico del DAEM.
- Poseer un PEI actualizado y publicado en el SIGE de todos los establecimientos educacionales de la Comuna, sostenido operacionalmente por las acciones del PME SEP y que sea una herramienta base para la gestión de la educación comunal.
- Con un trabajo efectivo en redes, constituir equipos docentes informados, comprometidos y eficaces, especialmente en los ámbitos de las artes, la cultura, el deporte, la educación especial, la educación de párvulos y la transversalidad.

### **d) ÁREA DE CONVIVENCIA:**

En esta área los Establecimientos Educacionales deben dedicar mucho tiempo y energía en solucionar las dificultades de convivencia para los cual se realizarán algunas actividades tales como:

- Asegurar la existencia de un Coordinador Comunal de Convivencia Escolar y de coordinadores de convivencia en cada establecimiento, con horas destinadas para el ejercicio de sus funciones.
- Redefinir el rol del Inspector General, desde una visión administrativa a una opción netamente formativa asignándole responsabilidades en convivencia escolar.
- Actualizar el Reglamento Interno, Manual de Convivencia y respectivos protocolos de actuación, velando por la elaboración, difusión y ejecución y monitoreo del Plan de Acción de Convivencia Escolar en cada establecimiento.

- Enfrentar situaciones de violencia escolar y bullying, creando condiciones para la sana convivencia escolar y dar apoyo psicosocial a los estudiantes en situación crítica.
- Acompañar y fortalecer los Consejos Escolares.

#### **e) ÁREA DE RECURSOS:**

Dentro del Área de recursos, podemos señalar los fundamentales para el éxito del proceso:

- Optimizar los tiempos en los procesos de compra.
- Establecer un Plan de Adquisiciones y calendarización anual de compras con cargo a la Ley SEP y PIE.
- Realizar un seguimiento a los Planes de Mejoramiento para verificar su desarrollo, implementación y resultados.
- Transparentar y socializar la gestión de presupuesto dentro del sistema.
- Actualizar información acerca del patrimonio inmueble y mueble

---

### **3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA COMUNA**

---

ALCALDESA

Sra. Priscilla Castillo Gerli

## CONCEJALES

- Sr. Felipe Méndez Guzmán
- Sr. Julio Seguel Contreras
- Sr. Sergio Campos Peña
- Sr. Patricio Vergara Moraga
- Sr. Francisco Valdés Lazo
- Sr. Hugo Guajardo Roa

## JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN(S)

### EQUIPO DE GESTIÓN PADEM

Participan en su elaboración los Jefes UTP de Básica y Media, las Educadoras de Párvulos, las profesoras diferenciales, entre otros miembros de la comunidad educativa a través y en base a la información contenida en los PEI de cada establecimiento educacional.)

- Sr. Gabriel Alejandro Silva González

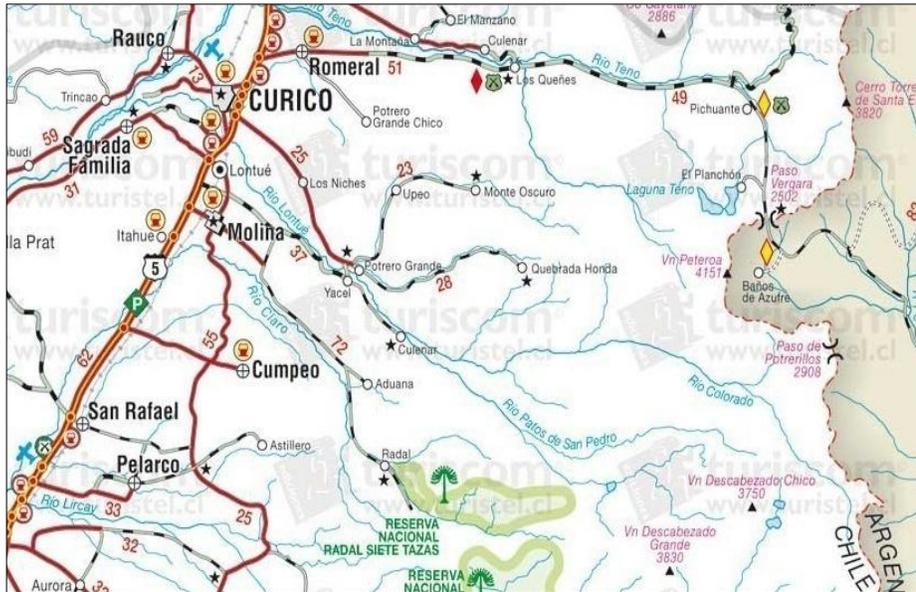
Sr. Gabriel Silva González Jefe DAEM  
Sr. Jorge Herrera Sías Jefe UTP DAEM  
Sra. Verónica Riquelme Encargada de CCD  
Sra. Karina Valenzuela Olmedo Encargada Jardines VTF  
Sra. Cristina Cáceres B., Enc. Nivel Parv. y Jard. Comunitarios  
Srta. Guillermina Vildósola Basualto Rep. Directores Básica  
Sr. Cristian Aravena Reyes Rep. Directores Bás.  
Sra. Verónica Vilches Valenzuela. Directores Media  
Sra. Angélica Silva Maldonado Rep. Ed. Dif.  
Sra. Raquel Angélica Yima Robles Rep. Jefes Técnicos  
Sra. Angélica Ramírez Carrasco Rep. PIE  
Sra. Marcela Contreras Zapata Rep. Educ. Parvularia  
Sra. Maribel Vásquez Figueroa Rep. COLPROCH  
Sr. Pedro Reyes Maldonado Rep. COLPROCH  
Sr. Orlando Silva Silva Rep. Asistente de la Educación  
Sra. María Quinteros Olave Rep. Centro de Apoderados

### 3.1. ANTECEDENTES GEOGRÁFICOS:

Molina como Comuna, tiene una superficie de 1.552 Km<sup>2</sup>. Administrativamente pertenece a la Provincia de Curicó, inserta en la Región del Maule. La ciudad de Molina está ubicada a 15 Km. al sur

de Curicó. Molina fue fundada el 28 de Noviembre de 1834 con el título de "Villa de Molina". Actualmente se caracteriza por sus extensos viñedos de excelentes cepas y por esta razón se le reconoce como el "corazón vitivinícola de Chile". Además, es reconocido por el tradicional sector turístico cuyo principal atractivo es el Parque Nacional Radal 7 Tazas, puerta norte del Sendero de Chile en la Región del Maule, destacado a nivel nacional e internacional, recibiendo una importante cantidad de visitantes durante todo el año.

Los límites comunales son: al Norte la comuna de Curicó, separada por el Río Lontué; al Sur, con las comunas de San Clemente y Río Claro, delimitadas por el Río Claro; al Este limita con la República de Argentina, separada por la Cordillera de los Andes y al Oeste con la comuna de Sagrada Familia, separada por la carretera Longitudinal Cinco Sur, el estero Carretones y el cordón del cerro Pulmodón.



### 3.2. ANTECEDENTES DEMOGRÁFICOS:

Según proyección del INE para el año 2020, Molina presentaría una población de 44.709 habitantes (según Censo 2002 indicaba 41.117 habitantes, con un crecimiento intercensal del 0,8%), con

una población masculina estimada en 22.311 habitantes y una población femenina de 22.398. La densidad poblacional alcanza los 26,70 habitantes por Km<sup>2</sup>, y un porcentaje de población urbana de un 69,03%. En la actualidad representa un 4,21% de la población regional.

Los centros de mayor concentración poblacional son Molina, Lontué, Casablanca, Pichingal, Itahue, El Progreso, El Cóndor, Tres Esquinas y San Jorge de Romeral. Los sectores más distantes de la ciudad, ubicados en la precordillera andina son: El Yacal, Alupenhue, El Radal Siete Tazas.

En la mayoría de las localidades mencionadas existe una escuela y una comunidad que circunda a esta, con su propia realidad sociocultural y económica. La participación ciudadana se hace efectiva a través de organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, las cuales funcionan articuladas y en contacto directo con el municipio a través de sus distintos departamentos y coordinaciones.

El índice de indigencia en la comuna alcanza un 5.22% y el de pobreza un 10.5%. Por lo tanto, según REGISTRO SOCIAL DE HOGARES existe un 15,71% de la población comunal en condiciones de pobreza.

Si tomamos en cuenta la proyección de población por sexo, desde el 30 de Junio del año 2007 hasta el año 2020, según el INE, podemos apreciar una variación significativa y un cambio en la distribución de la población por sexo, en el último periodo de 5 años, tal como lo indica la tabla siguiente.

AÑO	Población		
	Total	Hombres	Mujeres
<b>2007</b>	41.420	20.850	20.570
<b>2008</b>	41.719	20.986	20.733
<b>2009</b>	42.022	21.130	20.892
<b>2010</b>	42.328	21.270	21.058

<b>2011</b>	42.591	21.390	21.201
<b>2012</b>	42.859	21.509	21.350
<b>2013</b>	43.129	21.627	21.502
<b>2014</b>	43.393	21.750	21.643
<b>2015</b>	43.652	21.869	21.783
<b>2016</b>	43.860	21.955	21.905
<b>2017</b>	44.075	22.045	22.030
<b>2018</b>	44.286	22.131	22.155
<b>2019</b>	44.492	22.223	22.269
<b>2020</b>	44.709	22.311	22.398

Analizando los datos de variación de la población, por el impacto que tiene en la matrícula, podemos indicar en base a grupos quinquenales de edad que la distribución desde el año 2005 a la fecha es:

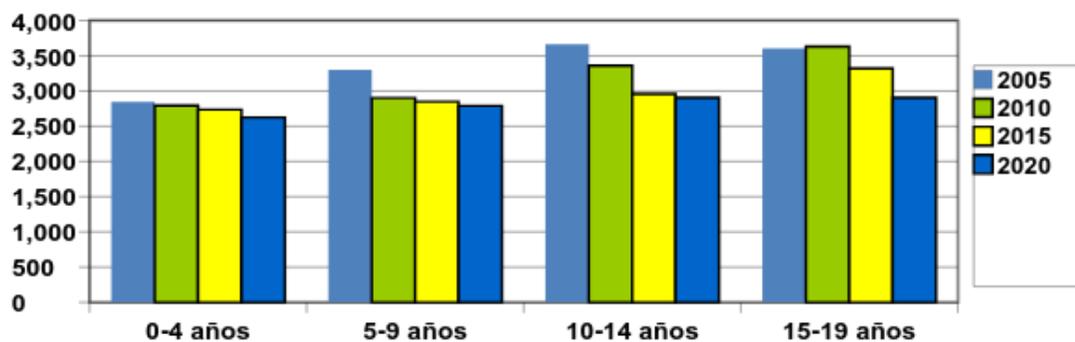
<b>GRUPO DE EDAD</b>	<b>Años</b>			
	<b>2005</b>	<b>2010</b>	<b>2015</b>	<b>2020</b>
<b>TOTAL</b>	<b>40.815</b>	<b>42.328</b>	<b>43.652</b>	<b>44.709</b>

<b>0-4</b>	2.843	2.794	2.737	2.625
<b>5-9</b>	3.304	2.902	2.849	2.790
<b>10-14</b>	3.667	3.361	2.959	2.904
<b>15-19</b>	3.604	3.631	3.320	2.906
<b>20-24</b>	3.022	3.294	3.339	3.053
<b>25-29</b>	3.049	2.924	3.194	3.234
<b>30-34</b>	3.104	3.080	2.948	3.209
<b>35-39</b>	2.993	3.149	3.140	3.001
<b>40-44</b>	3.397	3.003	3.156	3.160
<b>45-49</b>	2.800	3.363	2.970	3.120
<b>50-54</b>	2.265	2.749	3.296	2.917
<b>55-59</b>	1.919	2.231	2.701	3.244
<b>60-64</b>	1.501	1.871	2.182	2.642
<b>65-69</b>	1.150	1.416	1.771	2.075
<b>70-74</b>	891	1.044	1.290	1.624
<b>75-79</b>	666	744	882	1.095
<b>80+</b>	640	772	918	1.110

## DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR EDAD

	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Rango etario</b>	22,635	23,341	45,976
0 a 4	1,601	1,552	3,153
5 a 9	1,702	1,550	3,252
10 a 14	1,514	1,494	3,008
15 a 19	1,626	1,564	3,190

20 a 24	1,612	1,591	3,203
25 a 29	1,685	1,753	3,438
30 a 34	1,470	1,609	3,079
35 a 39	1,587	1,682	3,269
40 a 44	1,599	1,580	3,179
45 a 49	1,403	1,519	2,922
50 a 54	1,609	1,741	3,350
55 a 59	1,440	1,473	2,913
60 a 64	1,236	1,232	2,468
65 a 69	888	1,003	1,891
70 a 74	693	775	1,468
75 a 79	486	527	1,013
80 a 84	272	330	602
85 a 89	134	256	390
90 a 94	62	75	137
95 a 99	14	29	43
100 o más	2	6	8



La estimación de la población escolar por tramos de edad (5-14, 15-19) de acuerdo a esta proyección del INE para la comuna de Molina, nos señala que va disminuyendo permanentemente, en relación con lo que sucede con las proyecciones de la población comunal, aunque la población mayor de 30 -49 años tiende a aumentar.

### 3.3. INDICADORES SOCIOECONÓMICOS:

En relación a este tema, con respecto a la inversión pública y privada de la Comuna de Molina, se pueden mencionar diversas e importantes obras en ejecución, canalizando los recursos a través de los diferentes departamentos que conforman el Municipio. Estos recursos se originan a través de políticas de Gobierno para llevar a cabo proyectos de generación de empleos o a través de la ejecución de obras necesarias para un mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de comuna. Así mismo, existe una permanente inversión privada especialmente en construcción.

Molina es una zona de gran dependencia de la actividad agro frutícola, la industrialización vitivinícola y tecnificación en cultivos y cosechas, lo que da origen a una actividad económica estacionaria y temporal para un importante sector de la población, lo que de acuerdo a normas de calidad necesitan mano de obra con niveles de educación pertinentes a la actividad que desempeñan y, por tal motivo, también es preocupación de este DAEM y Municipio la nivelación de estudios, que se cumple a través de programas de Modalidad Flexible.

En otro ámbito, la actividad económica se centra en el comercio local, que es de menor cuantía, (el que se ha visto afectado por la instalación de multitiendas y cadenas de supermercados), trabajos en sectores públicos y la construcción entre otros. Molina no posee industrias relevantes y la población se traslada a trabajar al sector rural o es atraída por otras ciudades, específicamente Curicó y en menor medida Talca, aparte de la migración a la capital

Las bellezas naturales de la precordillera andina y del valle central que bordea el Río Claro, ofrecen una magnífica oportunidad de desarrollo turístico de singular relevancia, en el ámbito del ecoturismo y el turismo aventura, principalmente centrado en el sector del Parque Nacional Radal Siete Tazas, que es un centro precordillerano reconocido internacionalmente y que desde año 2018 a iniciado obras de asfalto que promoverán aun más su industria.

En el aspecto cultural, Molina se caracteriza por una variada organización social, y ha mejorado ostensiblemente con la creación y puesta en marcha de la Corporación Cultural, las academias artístico-

culturales y deportivas creadas a partir de este DAEM, además de la consolidación de una Biblioteca Municipal en Molina y Lontué, entre otras acciones.

Lamentablemente, en los últimos años, diversos estudios reflejan índices significativos, de tendencia creciente, en problemas sociales de embarazo precoz (12 a 16 años), alcoholismo y drogadicción, asociados a la irregularidad social y delincuencia juvenil, además de mantener un alto porcentaje de población en condiciones de pobreza, según el Registro Social de Hogares.

### **3.4. COMUNICACIÓN VIAL:**

En relación a las comunicaciones terrestres, desde hace un tiempo, la comuna de Molina cuenta con caminos asfaltados hacia Cumpeo, Tres Esquinas, Palmilla, Valdesina, Fuente de Agua, Pichingal, Buena Paz, Yacal, Alupenhue, Cerrillo Bascuñán, Itahue, Buena Fe y Camino Santa Lucía. La modernización de la movilización colectiva refleja un tránsito expedito y de alta frecuencia hacia la ciudad de Curicó y, en menor escala, hacia Talca, la comuna de Río Claro y localidades del interior: Buena Paz, San Jorge de Romeral, El Radal, Cerrillo Bascuñán y Cumpeo. También ha mejorado en el último año la frecuencia de salida de los buses y minibuses que cubren los sectores rurales de la Comuna.

### **3.5. CARACTERÍSTICAS EDUCACIONALES.**

Molina posee 23 establecimientos educacionales Municipales, distribuidos en 09 urbanos y 14 rurales. En cuanto a niveles y modalidades de enseñanza la distribución es: 3 liceos de Enseñanza Media (2 TP y 1 HC), 8 escuelas rurales multigrado, 10 escuelas básicas completas, 1 Escuela Especial y 1 Escuela Especial Adultos (Ex Escuela Cárcel). Cabe hacer notar que en 21 establecimientos de Educación Regular se cuenta con el Programa PIE y, por lo tanto, se atienden las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas.

La Comuna tiene un tipo de Administración del Sistema de Educación Municipal, centrado en el DAEM, con una cobertura del 60, 91% de la población en edad escolar. No existen establecimientos de Educación Superior. Sin embargo, desde el mundo subvencionado, ya sea municipal o privado, existe una interesante oferta de Enseñanza Técnico Profesional.

Cabe mencionar la implementación de la oferta educativa que entrega el Liceo Bicentenario María del Tránsito de la Cruz, que en esta Administración tiene aprobado el proyecto de diseño y ha dado inicio

a su construcción del nuevo edificio. Este colegio ofrece una educación tendiente a una formación pedagógica orientada hacia la Educación Superior, aplicando una Innovación Metodológica llamada Fontán, modelo SERF, con cursos desde 7° Año Básico a 4° Año de Enseñanza Media.

En cuanto a la Escolaridad Promedio, el Censo del año 2001 señaló que esta Comuna tiene una tasa de 8,08 años, con un Índice de Alfabetización de 81,28%.

### 3.5.1. ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMUNA DE MOLINA

EX N°	RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	SECTOR	EDUC. PARVULARIA
<b>B-17</b>	2835-5	Liceo Polivalente	Molina	Urbano	NO
<b>C-19</b>	2836-3	Liceo Juan Morales G.	Lontué	Urbano	NO
<b>D-296</b>	2839-8	Presidente Edo. Frei M.	Lontué	Urbano	SI
<b>E-291</b>	2840-1	Superior de Molina	Molina	Urbano	SI
<b>E-757</b>	11323-9	Reino de Dinamarca	Molina	Urbano	SI
<b>F-279</b>	2842-8	Luís Maldonado B.	Itahue	Rural C	SI
<b>F-281</b>	2843-6	El Progreso	El Progreso	Rural C	SI
<b>F-288</b>	2844-4	Las Palmas Tres Esquinas	Tres Esquinas	Rural C	SI
<b>F-290</b>	2845-2	San Pedro	Molina	Urbano	SI

<b>F-293</b>	2843-0	Buena Paz	Buena Paz	Rural M	NO
<b>F-295</b>	2847-9	Casa Blanca	Casa Blanca	Rural C	SI
<b>F-297</b>	2848-7	Quechereguas de Pichingal	Pichingal	Rural C	SI
<b>F-750</b>	11338-7	Diferencial Esperanza	Molina	Urbano	SI
<b>G-277</b>	2850-9	Julia Catàn Dabike	Alupenhue	Rural M	NO
<b>G-278</b>	2851-7	Buena Fe	Buena Fe	Rural M	NO
<b>G-283</b>	2854-1	San Jorge Romeral	San Jorge	Rural M	NO
<b>G-284</b>	2856-8	Radal	El Radal	Rural M	NO
<b>G-287</b>	2858-4	La Palmilla	La Palmilla	Rural M	NO
<b>G-289</b>	2859-2	Bajo Los Romeros	Bajo Romeros	Rural C	SI
<b>G-292</b>	2860-6	El Cerrillo	El Cerrillo	Rural M	NO
<b>G-294</b>	2861-4	Alberto Girardi F.	El Yacal	Rural M	NO
<b>LBM</b>	16424-0	María del Tránsitode la Cruz	Molina	Urbano	NO
<b>F-733</b>	16855-8	Especial Adultos Sgto 1° Cristian Venegas	Molina	Urbano	NO

### 3.5.2. MATRÍCULA AÑOS 2018 – 2019 – PROYECCIÓN 2020:

ESTABLECIMIENTOS	MATRÍCULA		PROYECCIÓN 2020
	2018	2019	
Alberto Girardi Fontana	24	25	25
Bajo Los Romeros	337	397	400
Bicentenario Molina	314	323	350
Buena Fe	6	9	8
Buena Paz	29	32	35
Casa Blanca	422	423	430
Diferencial Esperanza	126	136	140
El Cerrillo	30	34	35

El Progreso	159	203	200
El Radal	5	6	6
Escuela Especial Sargento 1° Cristian Venegas	22	17	25
Juan Morales González	277	258	260
Julia Catan Dabike	20	17	20
La Palmilla	09	7	7
Las Palmas De Tres Esquinas	90	111	110
Luis Maldonado Boggiano	134	148	150
Pdte. Eduardo Frei Montalva	451	441	450
Liceo Polivalente	444	584	600
Quechereguas De Pichingal	153	152	155
Reino De Dinamarca	610	648	650
San Jorge De Romeral	29	42	45
San Pedro	334	327	330
Superior	275	291	290
<b>TOTAL</b>	<b>4300</b>	<b>4631</b>	<b>4.721</b>

### 3.5.3 RESULTADOS SIMCE HISTÓRICOS Y OTROS INDICADORES DE CALIDAD.

RESULTADOS COMUNALES SIMCE 4° BÁSICO																
N°	ESTABLECIMIENTO	2014			2015			2016			2017			2018		
		LENG.	MAT	PROM.												
1	EL CERRILLO	340	328	334.0	249	237	243.0	239	201	220.0	212	156	184.0	229	209	219.0
2	BAJO LOS ROMEROS	297	293	295.0	293	287	290.0	280	294	287.0	282	261	261.5	266	280	273.0
3	CASA BLANCA	294	293	293.5	274	270	272.0	259	264	261.5	301	258	279.5	274	260	267.0
4	SAN JORGE DE ROMERAL	292	261	276.5	235	214	224.5	236	232	234.0	199	207	203.0	337	343	340.0
5	BUENA PAZ	252	261	256.5				234	261	247.5	255	261	258.0	276	267	271.5
6	BUENA FE	260	249	254.5	290	260	275.0							226	245	235.5
7	JULIA CATAN DABIKE	258	240	249.0	318	256	287.0	275	258	266.5				227	267	247.0
8	ALBERTO GIRARDI	246	246	246.0				208	199	203.5	225	233	229.0	240	204	222.0
9	SAN PEDRO	257	234	245.5	272	254	263.0	237	230	233.5	230	225	227.5	260	234	247.0
10	SUPERIOR DE HOMBRES	244	241	242.5	201	218	209.5	210	213	211.5	212	189	200.5			
11	QUECHEREGUAS DE PICHINGAL	240	252	246.0	270	271	270.5	274	230	252.0	245	235	240.0	239	236	237.5
12	LUIS MALDONADO B.	263	228	245.5	182	203	192.5	265	245	255.0	251	246	248.5	233	231	232.0
13	REINO DE DINAMARCA	244	243	243.5	242	239	240.5	258	254	256.0	257	250	253.5	227	230	228.5
14	PDT. EDUARDO FREI MONTALVA	241	233	237.0	233	232	232.5	227	223	225.0	256	252	254.0	242	223	232.5
15	EL PROGRESO	238	231	234.5	229	234	231.5	268	266	267.0	264	258	261.0	264	258	261.0
16	SUPERIOR DE MOLINA	239	209	224.0	298	274	286.0	285	278	281.5	253	235	244.0	240	223	231.5
17	LA PALMILLA				226	191	208.5							227	207	217.0
18	LAS PALMAS DE TRES ESQUINAS	196	225	210.5	249	248	248.5	203	206	204.5	212	214	213.0	257	230	243.5
	<b>PROMEDIO COMUNAL</b>	<b>258.9</b>	<b>251.0</b>	<b>254.9</b>	<b>253.8</b>	<b>243.0</b>	<b>248.4</b>	<b>247.4</b>	<b>240.9</b>	<b>244.1</b>	<b>242.3</b>	<b>232.0</b>	<b>237.1</b>	<b>250.8</b>	<b>243.9</b>	<b>247.4</b>



RESULTADOS COMUNALES OTROS INDICADORES DE CALIDAD SIMCE 8° BÁSICO																	
N°	ESTABLECIMIENTO	Autoestima académica y motivación escolar	BAJO MEDIO ALTO			Clima de Convivencia Escolar	BAJO MEDIO ALTO			Participación y formación ciudadana	BAJO MEDIO ALTO			Hábitos de vida saludable	BAJO MEDIO ALTO		
			BAJO	MEDIO	ALTO		BAJO	MEDIO	ALTO		BAJO	MEDIO	ALTO		BAJO	MEDIO	ALTO
1	BAJO LOS ROMEROS	79	0	52	48	81	0	30	70	86	0	22	78	82	5	43	52
2	CASA BLANCA	83	0	36	64	84	0	19	81	84	0	17	83	81	0	45	55
3	SAN PEDRO	79	0	38	62	77	0	42	58	86	0	17	83	77	0	63	37
4	SUPERIOR DE HOMBRES	82				72				80				79			
5	QUECHEREGUAS	85	0	19	81	82	0	19	81	85	0	19	81	83	6	31	63
6	LUIS MALDONADO B.	78	0	50	50	74	0	67	33	81	0	25	75	69	8	67	25
7	REINO DE DINAMARCA	74	4	61	35	69	6	68	28	75	3	44	53	66	11	77	12
8	EDUARDO FREI M.	79	0	51	49	76	0	49	51	80	0	29	71	69	7	76	17
9	EL PROGRESO	77	0	46	54	80	0	15	85	84	0	15	85	85	0	23	77
10	SUPERIOR DE NIÑAS	84	0	33	67	92	0	0	100	93	0	0	100	86	0	25	75
11	LICEO BICENTENARIO	79	0	38	62	80	0	31	69	87	0	3	97	73	0	81	19
12	LAS PALMAS	73				66				75				64			
<b>PROMEDIO COMUNAL</b>		<b>79.3</b>	<b>0.4</b>	<b>42.4</b>	<b>57.2</b>	<b>77.8</b>	<b>0.6</b>	<b>34.0</b>	<b>65.6</b>	<b>83.0</b>	<b>0.3</b>	<b>19.1</b>	<b>80.6</b>	<b>76.2</b>	<b>3.7</b>	<b>53.1</b>	<b>43.2</b>
		NACIONAL	2	59	39	NACIONAL	1	51	48	NACIONAL	3	38	59	NACIONAL	8	71	21
		REGIONAL	2	53	45	REGIONAL	0	42	58	REGIONAL	2	31	67	REGIONAL	5	67	28
		COMUNAL	0.4	42.4	57.2	COMUNAL	0.6	34	65.6	COMUNAL	0.3	19.1	80.6	COMUNAL	3.7	53.1	43.2

RESULTADOS COMUNALES OTROS INDICADORES DE CALIDAD SIMCE 2° MEDIO																	
N°	ESTABLECIMIENTO	Autoestima académica y motivación escolar	BAJO MEDIO ALTO			Clima de Convivencia Escolar	BAJO MEDIO ALTO			Participación y formación ciudadana	BAJO MEDIO ALTO			Hábitos de vida saludable	BAJO MEDIO ALTO		
			BAJO	MEDIO	ALTO		BAJO	MEDIO	ALTO		BAJO	MEDIO	ALTO		BAJO	MEDIO	ALTO
1	LICEO BICENTENARIO	83	0	26	74	80	0	32	68	90	0	8	92	76	6	66	28
2	LICEO POLIVALENTE	76	1	45	54	76	0	47	53	81	2	34	64	69	8	82	10
3	LICEO JUAN MORALES	73	3	54	43	76	0	48	52	79	5	29	66	72	9	73	18
<b>PROMEDIO COMUNAL</b>		<b>77.3</b>	<b>1.3</b>	<b>41.7</b>	<b>57.0</b>	<b>77.3</b>	<b>0.0</b>	<b>42.3</b>	<b>57.7</b>	<b>83.3</b>	<b>2.3</b>	<b>23.7</b>	<b>74.0</b>	<b>72.3</b>	<b>7.7</b>	<b>73.7</b>	<b>18.7</b>
		NACIONAL	2	55	43	NACIONAL	1	51	48	NACIONAL	5	45	50	NACIONAL	10	74	16
		REGIONAL	1	49	50	REGIONAL	0	43	57	REGIONAL	3	38	59	REGIONAL	6	72	22
		COMUNAL	1	42	57	COMUNAL	0	42	58	COMUNAL	2	24	74	COMUNAL	8	73	19

### 3.6. BREVE DESCRIPCIÓN DEL DAEM:

El Departamento de Administración Educacional Municipal, está integrado a la estructura de la Ilustre Municipalidad de Molina, en donde el Jefe Comunal de Educación es el responsable directo de la Administración de la Educación Municipal, ante la Alcaldesa, el Ministerio de Educación y demás organismos estatales.

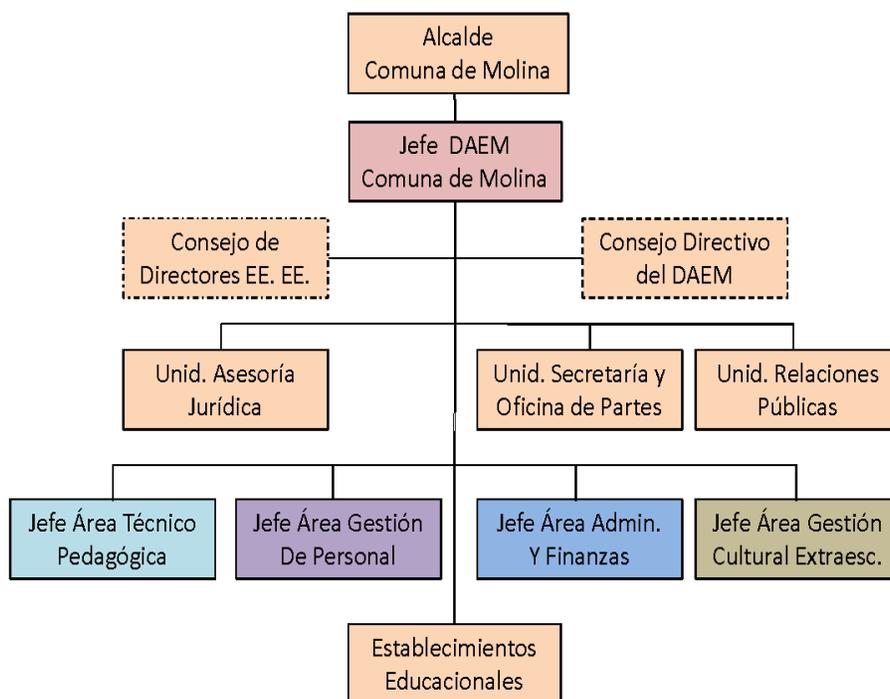
El DAEM debe dar respuesta a las diversas dimensiones y programas de la gestión escolar, conforme lo disponen las actuales políticas educacionales en el modelo de gestión escolar de calidad: liderazgo, convivencia y necesidades de los estudiantes, gestión curricular, recursos y resultados de aprendizaje.

La gestión DAEM, permanentemente se ha ido diversificando, ampliando en complejidad y cuantía de acciones. Por lo tanto, los procesos de reforma y las nuevas políticas educacionales dan a conocer un nuevo desafío: la gestión institucional de calidad con un rol activo en el liderazgo pedagógico y la gestión curricular, con un compromiso explícito en los resultados de los aprendizajes en el sistema.

Le corresponde al DAEM por consiguiente, establecer una estructura de coordinación y asesoría técnico pedagógica permanente de la gestión escolar y de esta manera, alcanzar la plena realización de la misión que se ha fijado el sistema de Educación Municipal de Molina, por tanto, el mejoramiento sostenido de los índices de calidad, equidad y participación, que hoy demuestran las Unidades Educativas.

### **3.7. UNIDADES FUNCIONALES DEL DAEM**

El Departamento de Administración de Educación Municipal, Comuna de Molina, para llegar a alcanzar los objetivos y cumplir las funciones que le competen, subdivide su gestión en las cinco siguientes áreas funcionales: Área de Dirección, Área Técnico Pedagógica, Área Gestión de Personal, Área de Administración y Finanzas, y Área de Gestión Cultural Extraescolar.



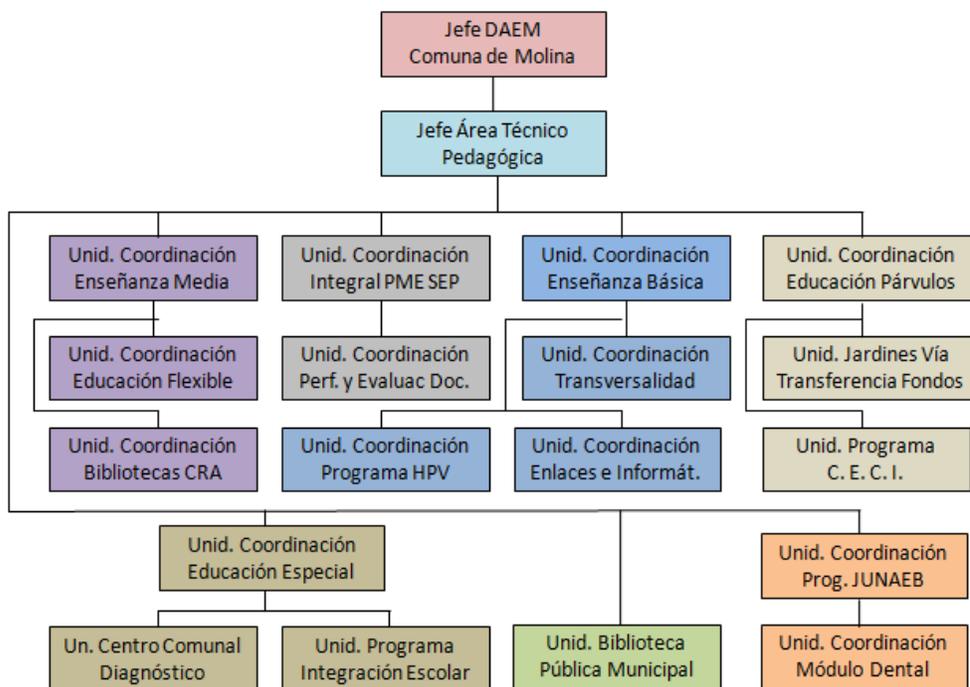
a) **ÁREA DE DIRECCIÓN:** El jefe superior del Departamento de Administración de Educación Municipal, comuna de Molina, es el Director Comunal de Educación, profesional con título Universitario o licenciatura de al menos ocho semestres, que debe subordinación directa al Sr. Alcalde. Conforme lo establecen las normas legales, a este cargo se accede mediante el sistema de Alta Dirección Pública.

El rol principal del jefe del DAEM, es dirigir la educación municipal de la comuna de Molina, ejerciendo las funciones técnicas administrativas de planeamiento, organización, dirección y control que le son propias, para la consecución de los objetivos organizacionales consignados en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para el sector educación.

El Área de Dirección está integrada por el jefe del DAEM y por demás sub unidades de su directa dependencia, especialmente: asesoría jurídica, secretaría de dirección, oficina de partes y relaciones públicas y secretaría de proyectos. El Director Comunal de Educación recibe asesoría directa del Consejo de Directores de establecimientos educacionales de la comuna, como organismo colegiado no

permanente, cuya función es, preferentemente, de estudio, asesoría, información y coordinación. A su vez, recibe apoyo del Consejo Directivo del DAEM (jefes de áreas), el cual preside por derecho propio.

b) **ÁREA TÉCNICO PEDAGÓGICA:** Es un conjunto de unidades funcionales que tienen como propósito la planificación, organización, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de los aspectos técnico pedagógicos que corresponden al Departamento de Administración de Educación Municipal, Comuna de Molina, facilitando la aplicación de las políticas educacionales y la concreción de las acciones contenidas en el PADEM y el cumplimiento de convenios contraídos con el MINEDUC, universidades y demás entidades públicas o privadas.

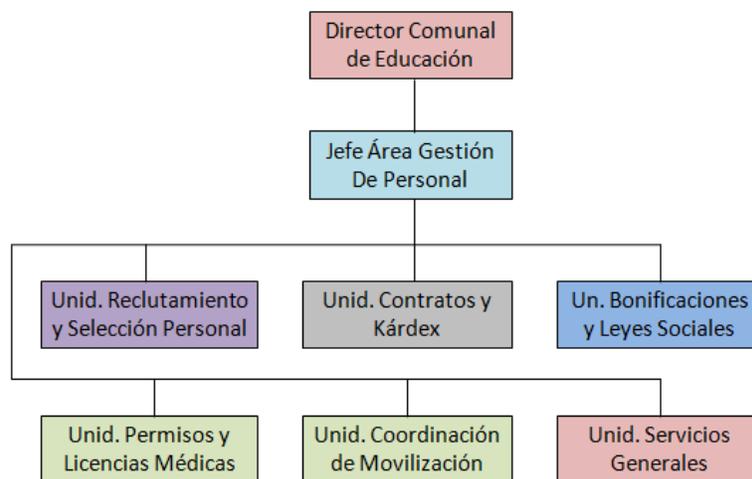


El jefe del Área Técnico Pedagógico es el Jefe Técnico del DAEM, docente de nivel superior que debe subordinación directa al Sr. Jefe del DAEM, ante quien responde por la gestión del área bajo su dirección. El área Técnico Pedagógica del DAEM está constituida, entre otras, por las coordinaciones comunales de: Enseñanza Media, Enseñanza Básica, Educación Parvularia, Educación Especial, Educación Flexible,

PME SEP, Política Docente (Perfeccionamiento y Evaluación Docente), Convivencia Escolar, Habilidades para la Vida, Bibliotecas CRA, Enlaces e Informática y los Programas JUNAEB.

El Jefe del Área Técnica Pedagógica está facultado para realizar supervisión y asistencia técnica a los establecimientos educacionales, tanto en forma directa como a través de los equipos técnicos del DAEM, sea con recursos propios o mediante articulación de redes, especialmente los organismos supervisores, asesores y contralores del Ministerio de Educación. Es parte de su rol, administrar eficientemente la información técnica disponible, sea ésta referida a la gestión escolar integral o a los aspectos netamente pedagógico - curriculares, velando por su oportuna y efectiva distribución a los encargados de impartir la enseñanza, llámense docentes de aula o líderes pedagógicos en los diferentes establecimientos educacionales administrados por el DAEM, en el contexto del aseguramiento de la calidad de la educación.

c) **ÁREA GESTIÓN DE PERSONAL:** es un conjunto de unidades funcionales que tienen como propósito administrar eficientemente los recursos humanos, que requiere el DAEM para cumplir con su mandato legal, misión institucional y objetivos organizacionales (PADEM). El ámbito de gestión alcanza tanto los recursos profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares que constituyen la dotación docente y la dotación de asistentes de la educación, que se desempeñan en los establecimientos educacionales como al personal adscrito a la Dirección Comunal de Educación.



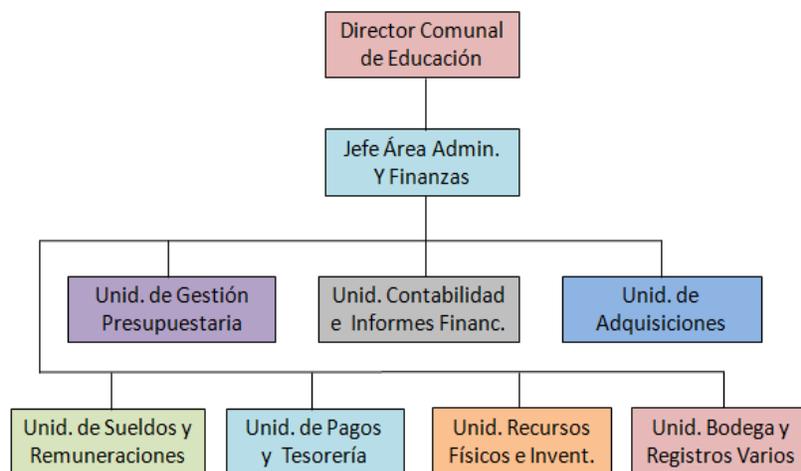
El Jefe del Área Gestión de Personal, es el funcionario que ostenta el cargo de Jefe de Personal del DAEM, funcionario administrativo que debe subordinación directa al Director Comunal de Educación,

ante quien responde por la gestión del área bajo su dirección. A este cargo se accede mediante contratación directa por parte del sostenedor municipal.

El Jefe de Personal forma parte del Consejo Directivo del DAEM y articula con alta eficiencia, los actos administrativos que corresponden al reclutamiento, selección, incorporación (contratación), distribución (destinación), mantenimiento (bienestar), capacitación y desvinculación (finiquitos) del personal.

El Jefe de Personal tiene la facultad de supervisar el fiel cumplimiento de las responsabilidades administrativas de los recursos humanos del sistema, preferentemente en lo relacionado con asistencia diaria y cumplimiento del horario de trabajo.

d) **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:** Es un conjunto de unidades funcionales que tienen como propósito administrar eficientemente los recursos financieros y bienes patrimoniales del DAEM, que se requieren para cumplir con su mandato legal, misión institucional y objetivos organizacionales (PADEM). El ámbito de gestión, en las etapas de planificación, ejecución, control e informe presupuestario, alcanza tanto los recursos financieros obtenidos mediante el sistema de subvenciones educacionales, como aquellos logrados a través de convenios y programas gubernamentales, el aporte municipal para educación y los fondos especiales que proceden de las arcas fiscales del Estado, todo ello en estrecha coordinación con la Dirección de Finanzas de la Municipalidad de Molina.

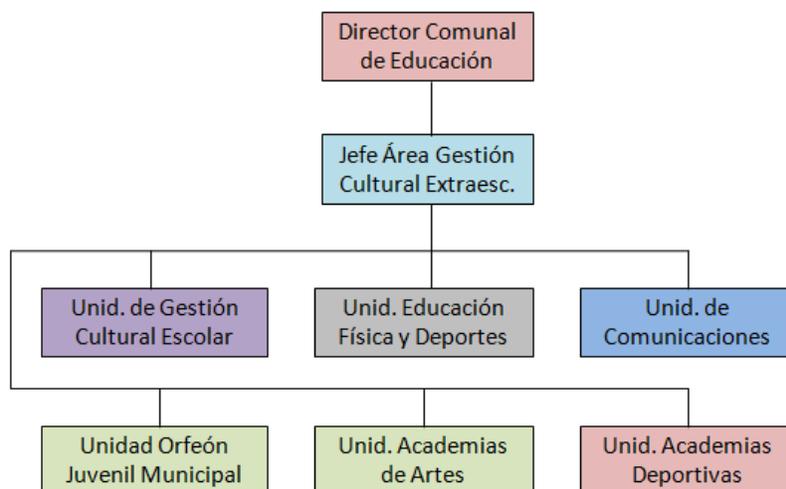


El Jefe del Área Administración y Finanzas, es el funcionario que ostenta el cargo de Jefe de Finanzas del DAEM, funcionario administrativo que debe subordinación directa al jefe del DAEM, ante quien responde por la gestión del área bajo su dirección. A este cargo se accede mediante contratación directa por parte del sostenedor municipal.

El Jefe de Finanzas forma parte del Consejo Directivo del DAEM y articula con alta eficiencia, los actos administrativos que corresponden al control de ingresos y egresos de fondos, sistema de adquisiciones, pagos, remuneraciones, control de bodega, inventarios y bienes patrimoniales, y todo lo concerniente al manejo financiero contable que se ejecuta de acuerdo a las normas de contabilidad gubernamental.

El Jefe de Finanzas tiene la facultad de fiscalizar los actos administrativos de las diversas unidades que componen el Área de Administración y Finanzas; como asimismo, ejecutar el control del manejo financiero contable que llevan los establecimientos educacionales que administran recursos financieros por delegación de facultades entregada por el Alcalde al Director. Así también, el control del correcto uso de los fondos aportados para gastos menores, por parte de diferentes ejecutores de programas adscritos o vinculados al DAEM de Molina.

e) **ÁREA GESTIÓN CULTURAL EXTRAESCOLAR:** Es un conjunto de unidades funcionales que tienen como propósito gestionar con eficacia, pertinencia y efectividad las diversas actividades e iniciativas culturales y extraescolares del DAEM, tanto en el ámbito del fomento a la educación artísticas, el desarrollo del deporte, el aseguramiento de la calidad de la clase de educación física y el apoyo efectivo a las acciones de desarrollo cultural que se ejecuta en los establecimientos educacionales o directamente desde el DAEM.



El Jefe del Área Gestión Cultural Extraescolar, es el funcionario que ostenta el cargo de Jefe de Cultura Extraescolar del DAEM, profesional integrante de la dotación docente, que debe subordinación directa al Director Comunal de Educación, ante quien responde por la gestión del área bajo su dirección. A este cargo se accede mediante concurso público.

El Jefe de Cultura Extraescolar forma parte del Consejo Directivo del DAEM y articula con alta efectividad y pertinencia, las acciones que corresponden a la programación de actividades generadas tanto desde el nivel central de educación extraescolar, como aquellas que surgen de la propia actividad educacional que gestionan los establecimientos municipalizados de la comuna de Molina. Asimismo, es parte de la misión de esta área de gestión: planificar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar acciones originadas desde el propio DAEM, administrando con eficiencia los recursos presupuestario programados anualmente para el área.

Con esta estructura, el DAEM debe coordinar y gestionar los programas ministeriales y todo lo relacionado con el quehacer escolar. Actualmente al DAEM le corresponde la administración de recursos y coordinación de acciones para materializar los programas generados por los organismos superiores del servicio o por las propias Escuelas o Liceos. Además existe un equipo psicosocial, con diversos profesionales especializados en la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales, y que por las características de muchos de los niños/as de la comuna, se hizo necesario implementar un equipo con estas características, demostrando la preocupación por la inclusividad de alumnos/as, centrando los esfuerzos en calidad y equidad, lo que se refleja a través del Programa de Integración Escolar (PIE) que se desarrolla en gran parte de los establecimientos de la Comuna.

### **3.8. DOTACIÓN DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

La Presente Dotación será actualizada de acuerdo a la pre-matrícula vigente a Diciembre de 2017 y quedará sujeta a las medidas que el Estado implemente de acuerdo a la Subvención Escolar, financiando indemnizaciones a Docentes que se acojan a retiro y aprobación de otras leyes de Subvención entre otras.

Cabe hacer mención que la planta de Docentes y Asistentes de la Educación puede sufrir variaciones debido a la constante que se ha ido produciendo durante los últimos años, en que se refleja una disminución en la matrícula de los distintos Establecimientos Educativos, provocando una adecuación de la planta del personal de acuerdo a la realidad que refleje esta para el año 2018.

Es conveniente dejar estipulado que la disminución de la planta Docente y / o los Asistentes de la Educación será financiada con recursos provenientes del “Fondo de Apoyo a la Educación Pública de Calidad 2018” u otros autorizados en la ley.

La distribución de la dotación docente por estamento será de acuerdo y dependiendo de la matrícula según la planilla que a continuación se indica:

### **3.9. FIJACIÓN DE LA DOTACIÓN DOCENTE COMUNAL AÑO 2020.**

Conforme lo establece la legislación vigente, en el Estatuto de los Profesionales de la Educación, el 15 de noviembre de cada año, al momento de aprobar el PADEM, el Concejo Municipal debe también aprobar la dotación docente del año inmediatamente siguiente. Por tanto, para el año 2019 se fija la dotación docente mínima que se presenta en el cuadro siguiente.

Establecimiento	Cantidad cursos	Horas Docente Directivo	Horas Inspector General	Horas Jefe Técnico	Horas Pedagógicas Plan De E.	Total Horas Docentes
Pdte. Edo. Frei Montalva	18	44	44	44	684	816
Superior de Molina	10	44	44	14	364	466
Luis Maldonado B. (Itahue)	7	44	0	44	266	354
El Progreso	9	44	14	14	318	390
Las Palmas De Tres Esquinas	7	44	0	14	258	316
San Pedro	10	44	44	44	372	504
Buena Paz	2	6	0	0	76	82
Casa Blanca	15	44	44	44	554	686
Quechereguas De Pichingal	9	44	0	14	342	400
Julia Catan Dabike	1	6	0	0	38	44
Buena Fe	1	6	0	0	38	44
San Jorge De Romeral	2	6	0	0	76	82
El Radal	1	6	0	0	38	44
La Palmilla	1	6	0	0	38	44
Bajo Los Romeros	13	44	0	44	582	670
Cerrillo Bascuñán	2	6	0	0	76	82
Alberto Girardi Fontana	2	6	0	0	76	82
Reino De Dinamarca	20	44	44	44	612	744
Liceo Polivalente	18	44	44	44	724	856
Liceo Juan Morales	14	44	44	44	588	720
Liceo Bicentenario	10	44	0	44	412	500
Diferencial Esperanza	11	44	0	44	402	490
Sargento 1° Cristian Venegas	2	12	0	0	48	60
<b>TOTAL</b>	<b>185</b>	<b>676</b>	<b>322</b>	<b>496</b>	<b>6998</b>	<b>8234</b>

### HORAS PLAN DE ESTUDIOS 2019.

Establecimiento	Cantidad de Cursos 2018		Total Horas Plan de Estudio
	Con JEC	Sin JEC	
Liceo Polivalente de Molina	18	1	724
Liceo Juan Morales	14		588
Liceo Bicentenario	10		412

Escuela Superior de Molina	8	2 (PK y K C)	364
Escuela Luis Maldonado	7 (PK y K C) (1° y 2° C) (3° y 4° C)		266
El Progreso	6	3 (PK y K C)	318
Las Palmas de Tres Esquinas	6 (1° y 2° C) (3° y 4° C)	1 (PK y K C)	258
Bajo Los Romeros	13	2	582
San Pedro	9	1	372
Casa Blanca	15	2	554
Pdte. Eduardo Frei M	18		684
Quechereguas de Pichingal	6	3 (PK y K C)	318
Diferencial Esperanza	9	2	402
Reino de Dinamarca	20	20	612
Julia Catán D	1		38
Buena Fe	1		38
San Jorge de Romeral	2		76
El Radal	1		38
La Palmilla	1		38
El Cerrillo	2		76
Buena Paz	2		76
Alberto Girardi	2		72
Escuela Sargento 1° Cristian Venegas		3	48

### **HORAS PLAN DE ESTUDIOS 2020.**

Establecimiento	Cantidad de Cursos 2019		Total Horas Plan de Estudio
	Con JEC	Sin JEC	
Liceo Polivalente de Molina	18	1	724
Liceo Juan Morales	14		588
Liceo Bicentenario	10		412
Escuela Superior Molina	8	2	364

		(PK y K C)	
Escuela Luis Maldonado	7 (PK y K C) (1° y 2° C) (3° y 4° C)		266
El Progreso	6	3 (PK y K C)	318
Las Palmas de Tres Esquinas	6 (1° y 2° C) (3° y 4° C)	1 (PK y K C)	258
Bajo Los Romeros	13	2	582
San Pedro	9	1	372
Casa Blanca	15	2	554
Pdte. Eduardo Frei M	18		684
Quechereguas de Pichingal	6	3 (PK y K C)	318
Diferencial Esperanza	9	2	402
Reino de Dinamarca	20	20	612
Julia Catán D	1		38
Buena Fe	1		38
San Jorge de Romeral	2		76
El Radal	1		38
La Palmilla	1		38
El Cerrillo	2		76
Buena Paz	2		76
Alberto Girardi	2		72
Escuela Cárcel		3	48

**3.10. OBSERVACIONES A LA DOTACIÓN DOCENTE AÑO 2018****Horas Contratadas v/s Horas Necesarias Planes De Estudio**

N°	ESTABLECIMIENTOS	HORAS CONTRATO	HORAS NECESARIAS	HORAS EXCEDENTES	
				TOTAL	%
1	LICEO POLIVALENTE	885	782	103	11.3
2	LICEO JUAN MORALES	704	588	116	16.4
4	ESCUELA EDUARDO FREI	812	684	128	15.7
5	ESCUELA SUPERIOR DE MOLINA	423	420	3	0.70
6	ESCUELA LUIS MALDONADO B.	398	366	32	8.00
7	ESCUELA EL PROGRESO	318	318	00	0.00
8	ESCUELA LAS PALMAS TRES ESQUINAS	356	258	98	27.5
9	ESCUELA SAN PEDRO DE MOLINA	384	372	12	3.10
10	ESCUELA BUENA PAZ	92	76	16	17.3
11	ESCUELA CASA BLANCA	637	630	7	01.0
12	ESCUELA QUECHEREGUAS DE PICHINGAL	340	320	20	0.58
13	ESCUELA JULIA CATÁN DABIKE	95	76	19	20.0
14	ESCUELA BUENA FE	47	38	9	19.1
15	ESCUELA SAN JORGE DE ROMERAL	97	76	21	21.6
16	ESCUELA EL RADAL	48	38	10	20.8
17	ESCUELA LA PALMILLA	49	38	11	22.4
18	ESCUELA BAJO LOS ROMEROS	612	608	4	0.60
19	ESCUELA EL CERRILLO	91	76	15	19.7
20	ESCUELA ALBERTO GIRARDI	80	76	4	05.2
21	ESCUELA REINO DE DINAMARCA	687	612	75	10.9
22	ESCUELA DIFERENCIAL ESPERANZA	454	402	52	12.9
23	LICEO BICENTENARIO	512	420	92	17.9
24	ESCUELA SARGENTO 1° CRISTIAN VENEGAS	89	48	41	46.0
	<b>TOTAL</b>	<b>8210</b>	<b>7208</b>	<b>1102</b>	<b>12.2</b>

**OBSERVACIONES:** En conformidad al artículo 42 del Estatuto Docente, que dice: “Los profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros establecimientos educacionales dependientes de un mismo DAEM, a solicitud suya o como consecuencia de la fijación o adecuación anual de la dotación , practicada en conformidad al artículo 22 y al PADEM” y el análisis comparativo, horas de la dotación docente contratadas durante el año 2018 y las necesarias determinadas por los Planes de Estudio, tomando como corte el 35% de horas no lectivas, nos encontramos que el establecimiento Liceo Polivalente tiene una sobredotación en relación a estos planes, que se produce principalmente en la asignatura de Filosofía, ya que se necesitan solo 6 horas para dar cumplimiento a esta normativa. La sobredotación para esta asignatura es de 24 horas, por tanto, se procederá a la reducción horaria de la profesora María Pazos Galindo.

---

## 4 MARCO OPERATIVO.

---

### 4.1. INTRODUCCIÓN BREVE:

En este apartado del texto del PADEM 2020, se fijan las acciones que se ejecutarán para alcanzar el desarrollo educativo en los establecimientos educacionales que administra el DAEM de la comuna de Molina. En tal sentido, se fijan los objetivos estratégicos, se indican las condiciones de calidad que debe cumplir la educación pública, se proyectan los programas de acción en coherencia con condiciones de calidad, tanto prioritarias como complementarias, se fija la dotación docente y se establece el presupuesto, todo en concordancia con los sellos educativos de este sistema municipal de educación.

### 4.2. OBJETIVOS DEL PADEM 2020:

1. Desarrollar, a través de academias dirigidas desde el DAEM, con participación de estudiantes de las escuelas y liceos municipalizados, talentos artísticos y deportivos para propender a su formación integral.
2. Implementar, desde el Pre kínder hasta cuarto año básico, la asignatura de inglés, familiarizando y desarrollando conocimientos de base en este idioma, previos al segundo ciclo básico, mediante la contratación de profesores especialistas para cada establecimiento.
3. Implementar, desde el Pre kínder hasta cuarto año básico, la ejecución de la asignatura de Educación Física a cargo de un docente especialista, para contribuir al desarrollo de estilos de vida saludable, la práctica deportiva, el contacto con la naturaleza, el cuidado de la salud física, mental y disminución significativa de la obesidad.

4. Mantener la cobertura horaria en los Jardines Infantiles Comunitarios, de administración directa del DAEM, para asegurar la satisfacción de las necesidades educativas tempranas e iniciales, brindando un apoyo efectivo a las familias de trabajo temporero.
5. Mejorar la atención directa a los y las estudiantes del primer ciclo básico, a través de la contratación y capacitación de asistentes técnicos de aula de primero a cuarto básico, como colaboradores directos de la función docente, en todos los centros educativos municipalizados de la comuna.
6. Otorgar un apoyo efectivo y eficaz a los estudiantes con necesidades educativas especiales, asegurando su inclusión y progreso escolar, mediante la contratación, implementación y ejercicio profesional de un Equipo Multidisciplinario Comunal investido con funciones de supervisión, acompañamiento, asesoría, monitoreo y colaboración en el ámbito de la educación especial de la comuna.
7. Crear, permitir y asegurar oportunidades concretas para el desarrollo de los talentos artísticos que subyacen o se hacen patentes en el potencial de los y las estudiantes de los centros educativos de la comuna, a través de la contratación de profesores y monitores vinculados a las artes, velando por su implementación.
8. Mantener operativos todos los recursos Tecnológicos de los establecimientos, mediante la contratación de profesionales y técnicos idóneos, asegurando eficiencia, eficacia y efectividad para el correcto uso de las herramientas computacionales, con impacto directo en los aprendizajes escolares.
9. Asegurar la asistencia a clases y el aumento o mantenimiento de la matrícula en los establecimientos educacionales de la comuna, permitiendo el traslado seguro de ida y regreso de todos y todas los y las estudiantes que lo requieran, a través de la contratación de un servicio de transporte escolar.
10. Mantener operativas todas las bibliotecas CRA de los establecimientos Educacionales, como herramientas efectivas para el aprendizaje y el fomento lector beneficiando a todos los integrantes de la comunidad educativa, con un encargado idóneo y de dedicación exclusiva.

11. Lograr que los alumnos y alumnas desarrollen conciencia ciudadana para una real participación en la toma de decisiones, en los diversos ámbitos en los que se desenvuelven, mediante estrategias de formación cívica ciudadana.
12. Impactar en la convivencia escolar, asegurando acciones en los planes de mejora en esta dimensión, a través de la contratación de profesionales del área psicosocial en los establecimientos que así lo requieran.
13. Afectar positivamente los indicadores de eficiencia escolar y los niveles de percepción del servicio educativo que entrega la educación municipal, a través de la ejecución efectiva y pertinente de los programas PACE y Semilla UCM, referidos al acceso a la educación superior y desarrollo de talentos respectivamente, convenidos con centros universitarios de esta región.
14. Desarrollar un programa de educación ambiental escolar generado participativamente, tendiente a formar conciencia ambiental en los y las estudiantes del sistema municipal de educación, a través de un ente coordinador comunal del sector educación, encargado de planificar, implementar, ejecutar y monitorear acciones concretas de fomento ambiental, entre otras.

### **4.3. CONDICIONES DE CALIDAD:**

Luego de fijar los objetivos del PADEM 2020 y previo a la determinación del Marco Operativo, se ha estimado necesario hacer referencia a las “Condiciones de Calidad” establecidas por el Ministerio de Educación, como estándares en el aseguramiento de la calidad de la gestión escolar, en los establecimientos educacionales públicos municipalizados de la comuna de Molina y de todo el país.

#### **4.3.1. Definiciones Generales sobre Condiciones de Calidad en Educación**

Expone el MINEDUC, en primer término, que es necesario constatar que los esfuerzos de distintos sistemas educativos para asegurar calidad se orientan en general a movilizar determinadas variables que se consideran altamente incidentes en los progresos educativos de los estudiantes. La investigación educativa ha sido clara en mostrar que las variables que explican mejor los resultados educativos son:

1.- Las características de los estudiantes, en particular su extracción socio-educativa que incide en su trayectoria escolar, por lo cual los sistemas deben procurar compensar y fortalecer los apoyos que equilibran estos aspectos, minimizando los riesgos de deserción, fracaso escolar, desadaptación, entre otros.

2.- Las variables que permiten una relación pedagógica de calidad entre los docentes, sus estudiantes y el currículum en las distintas experiencias de aprendizaje escolar, frente a las cuales los sistemas escolares procuran políticas y estrategias de aumento de las competencias docentes, el enriquecimiento del currículum y la didáctica educativa, los materiales educativos, la calidad de los climas de aprendizaje, entre otras.

3.- Las variables que generan un ambiente organizacional ordenado, inclusivo, abierto y favorable a las innovaciones y procesos de mejoramiento continuo en el establecimiento, lo que en general se asocia a componentes normativos, materiales, valóricos, de liderazgo y conducción, de cohesión y participación de las comunidades educativas, de colaboración, entre otras.

4.- Las variables relacionadas con el entorno inmediato y administración de las escuelas, tales como la calidad de las políticas y apoyos que el sistema intermedio genera, los servicios complementarios que permiten sustentar la gestión de las escuelas, el financiamiento, la administración general, entre otros.

Así, las condiciones asegurarán un estándar de calidad a toda la comunidad escolar del sistema público, aumentando gradualmente su alcance en la transición hacia el nuevo esquema institucional vía Servicios Locales de Educación.

Junto a la anterior, se hace indispensable la instalación de una estrategia de mejoramiento sostenido basado en el concepto de “**Condiciones de Calidad para la Educación Pública**”, que tiene como característica un fuerte rol del Estado en su gestión, financiamiento y conducción, pero a la vez suponen la confluencia de múltiples actores en distintos niveles del sistema para asegurar que estas condiciones claves para el mejoramiento de la calidad cubran progresivamente todo el sistema público de educación y se gestionen apropiadamente.

Teniendo en cuenta esto, podemos señalar entonces que las condiciones se agruparán en tres dimensiones clave para la calidad y equidad del sistema:

- a) **Oportunidades para la Trayectoria Escolar:** Aquellas que favorecen la inserción, adaptación y desarrollo personal de los estudiantes y sus familias durante la vida escolar.
- b) **Enseñanza efectiva en el Aula:** Aquellas que proporcionan a los estudiantes una experiencia formativa y de aprendizajes enriquecedora, contextualizada e inclusiva en toda la gama curricular del establecimiento.
- c) **Gestión y ambiente escolar inclusivo:** Aquellas que garantizan a los estudiantes, familias y personal del establecimiento condiciones materiales, de conducción y organización propicias para fortalecer sus relaciones sociales, humanas y profesionales.

Al interior de estas dimensiones se organizaron las condiciones distinguiendo dos tipos según la urgencia de ser implementadas y su carácter clave para potenciar la gestión escolar.

Unas serán denominadas “**Condiciones Prioritarias**” por su vinculación con demandas específicas planteadas por la ciudadanía sobre las carencias del sistema público escolar y que en acuerdo con los

Municipios se ha dispuesto intervenir sobre ellas de forma inmediata, orientando todos los recursos y capacidades disponibles para implantarlas universalmente en el menor plazo posible. Estas condiciones son entendidas como estructurantes de las dimensiones de calidad que ordenan esta estrategia, pues señalan con claridad ejes fundamentales del “sello” de educación pública.

Un ejemplo de ello es ampliar la oferta pública a un desarrollo amplio de la formación de los estudiantes incluyendo artes, deporte, cultura, etc. O asegurar una enseñanza efectiva reforzando la labor de los docentes de primer ciclo con ayudantes de aula, entre otras condiciones que serán explicadas en detalle en el texto.

Un segundo conjunto que se denominará “**Condiciones Complementarias**” corresponden a una serie de características materiales, organizacionales y técnicas que el sistema escolar público debe ir adquiriendo en el mediano plazo, para lo cual se establecerán las coordinaciones y estrategias adecuadas en el marco del convenio por la educación pública escolar con los Municipios, para avanzar gradualmente en su implementación.

En síntesis, en el actual contexto de reformas estructurales al sistema escolar chileno que se orientan precisamente a impactar las macro variables antes citadas, el Ministerio de Educación, reimpulsará su agenda de medidas inmediatas para el **Fortalecimiento de la Educación Pública**, que se diferencian de anteriores respuestas de tipo programáticas por su alcance y focalización en los resultados, lo que implica fortalecer la gestión de una serie de apoyos, políticas y recursos que han sido desarrolladas bajo un esquema acotado y con gestión preferentemente ministerial, a uno de mayor alcance y de gestión colaborativa con otros agentes educativos, particularmente los municipios.

#### **4.3.2. Cuadro General de Condiciones Para la Calidad**

VARIABLE	Oportunidades para la Trayectoria Escolar	Enseñanza Efectiva en el Aula	Organización y ambiente escolar inclusivo
CONDICIONES <b>PRIORITARIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior Programa PACE)</li> <li>➤ Más actividad física y deportiva</li> <li>➤ Más actividad artística y cultural</li> <li>➤ <b>Equipo Sicosocial</b></li> </ul>	<p>Tecnología para el aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tablet para estaciones de trabajo lógicomatemático en Educación Inicial y 2° Básico</li> <li>✓ Notebook: una nueva herramienta de aprendizaje para todos los estudiantes de 7° básico</li> </ul> <p>Apoyo integral hasta 2° básico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Asistentes de aula en las salas hasta 2° básico</b></li> <li>✓ Bibliotecas de Aula hasta 2° básico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mejor Infraestructura y ambiente educativo: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Plan Estratégico de Infraestructura Escolar</li> </ul> </li> <li>➤ Apoyo a la Convivencia Escolar: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Un encargado de convivencia en la escuela con jornada completa</b></li> <li>✓ Equipo de convivencia y apoyo psicosocial.</li> </ul> </li> <li>➤ Proyecto Educativo Institucional con participación de la comunidad</li> </ul>
CONDICIONES <b>COMPLEMENTARIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Plan de Desarrollo de Talentos en escuelas y liceos públicos</li> <li>✓ Talleres de verano entretenido en las escuelas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programa Integrando la Ruralidad</li> <li>✓ Tic y diversidad (para niños y niñas con discapacidad auditiva)</li> <li>✓ Mi taller digital (Talleres Enlaces)</li> <li>✓ Iluminación Wifi a establecimientos educacionales</li> <li>✓ Programa de innovación en la enseñanza de ciencias.</li> <li>✓ Plan Nacional de Formación Ciudadana</li> <li>✓ Programa Inglés Abre Puertas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Director elegido por Sistema de Alta Dirección Pública</li> <li>✓ Aulas del Bien Estar</li> </ul>

**OBSERVACIÓN:**

Los Planes de Acción, que a continuación se presentan, se han determinado como es natural en toda acción estratégica, considerando el diagnóstico para PADEM 2018. Aún así, para el diseño de estos Planes se han tenido en cuenta las **“Condiciones de Calidad”**.

#### 4.4. PLANES DE ACCIÓN PADEM 2020

**NOMBRE DEL PLAN 1:** Escuelas de Talentos Artístico Deportivos a nivel comunal.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Falta de espacios y oportunidades para que estudiantes talentosos desarrollen sus habilidades, capacidades e intereses artísticos culturales y deportivos

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Consolidar y diversificar Escuelas de Talentos dirigidas desde el DAEM, con participación de estudiantes de las escuelas y liceos municipalizados que tengan talentos artísticos y deportivos para propender al desarrollo de sus competencias.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
- Escuela de Talentos Artísticos de: Instrumentos de Cuerda, de Viento, Danza, Teatro y Pintura. - Escuela de Talentos Deportivos de: Fútbol y Atletismo.	Contratación de Profesionales especialistas Pesquisa, difusión e Inscripción de estudiantes con talento artístico y deportivo. Elaboración de Planificación Anual. Adquisición de insumos Desarrollo de Proyecto. Evaluación de la Iniciativa.	2.1 100% de cobertura comunal. 2.2 Contratación de profesionales para el 100% de las Escuelas de Talentos. 2.3 Participación de las Escuelas de Talentos en eventos programados mensualmente	Coordinador Escuelas de Talentos Comunales. Coordinador del Área de Gestión Cultural. Profesionales de cada una de las ET.	Marzo 2019	Dic. 2019	M\$ 55 - FAEP

**NOMBRE DEL PLAN 2:** Promoviendo el idioma Inglés desde Prekínder a 4° Básico.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Escaso dominio del idioma Inglés en edades tempranas.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Evaluar la Implementación, desde Prekínder a 4° Básico, de la asignatura de Inglés, con Coordinador Comunal, para familiarizar y desarrollar básicos en este idioma.

<b>Nombre</b>	<b>Acciones</b>	<b>Metas</b>	<b>Responsables</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>Presupuesto y Fuente de Financiamiento</b>
Promoviendo el idioma Inglés desde Prekínder a 4° Básico.	Contratar Coordinador Comunal de Inglés. Contratación de docentes de inglés. Elaboración de Programación Anual. Ejecución del Programa. Evaluación de la Iniciativa.	2.1 100% de cobertura comunal. 2.2 Contratación de profesionales para el 100% de los establecimientos. 2.3 80% de cobertura curricular. 2.4 Muestra Comunal de Inglés.	Coordinador Comunal de Inglés. Jefe de Personal DAEM. Equipo Directivo del Establecimiento. Docentes contratados.	03/19	12/19	M\$ 30 Anuales SEP

**NOMBRE DEL PLAN 3:** Promoviendo la actividad física y vida saludable.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Malos hábitos de vida saludable, sedentarismo y obesidad.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Evaluar la Implementación, desde Pre Kínder, con Encargado de Coordinación DAEM, la ejecución de la asignatura de Educación Física a cargo de un docente especialista en cada Unidad Educativa, para contribuir al desarrollo de estilos de vida saludable, la práctica deportiva, el contacto con la naturaleza, el cuidado de la salud física, mental y disminución significativa de la obesidad.

<b>Nombre</b>	<b>Acciones</b>	<b>Metas</b>	<b>Responsables</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>Presupuesto y Fuente de Financiamiento</b>
Promoviendo la actividad física y vida saludable.	Contratación de Coordinador DAEM Contratación de docentes de Educación Física. Elaboración de Programación Anual. Ejecución del Programa. Evaluación de la Iniciativa. Encuentro regional de actividad física de Escuelas Especiales.	2.1 100% de cobertura comunal. 2.2 Contratación de profesionales para el 100% de los establecimientos. 2.3 80% de cobertura curricular. 2.4 Participación de Escuela Especial Esperanza en encuentro regional de actividad física.	Coordinador DAEM Jefe de Personal DAEM. Equipo Directivo del Establecimiento. Docentes contratados.	03/20	12/20	M\$ 28 Anuales SEP

**NOMBRE DEL PLAN 4:** Mantengamos Jardines Comunitarios ampliados.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Necesidad de atención en jornada completa a niños y niñas de 2 a 5 años de sectores rurales, entregando recursos necesarios y pertinentes para el buen quehacer pedagógico de los jardines.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Mantener horario en los Jardines Infantiles Comunitarios, de administración directa del DAEM, con personal completo, además de entregar recursos necesarios para asegurar la satisfacción de las necesidades educativas tempranas e iniciales, brindando un apoyo efectivo a las familias.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Mantenimiento a Jornada ampliada a Jardines Comunitarios, cubriendo necesidades pedagógicas.	Mantener extensión de contrato a Educadoras de Párvulos. Contratar Educadora de Párvulo para Jardín Lagunita (Palmilla). Los Jardines Comunitarios (rurales), mantienen ampliación de Jornada, para mejor desarrollo pedagógico.	2.1 El 100% de los jardines comunitarios cuenten con Jornada Escolar Completa. 2.2 Ampliación de 9 horas de contrato al 100% de las funcionarias de JJCC. 2.3 Aumento en un 5% de la cobertura de Matrícula. 2.4 Disminuir a 0 la deserción en los jardines comunitarios.	Jefe de Personal DAEM. Coordinadora Comunal de Educación Parvularia. Equipo Directivo del Establecimiento.	03/20	12/19	M\$ 20 Anuales SUBV. REG.

	Ejecución del Programa. Evaluación de la Iniciativa. Requerimiento de material didáctico y de oficina.	2.5 El 100% de los JJCC cuente con material de apoyo.	Funcionarias de Jardines Comunitarios.			
--	--	---	--	--	--	--

**NOMBRE DEL PLAN 5:** Mejorando la Gestión Curricular en el primer Ciclo Básico.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** El docente del primer ciclo básico, no tiene apoyo para atención a los estilos de aprendizaje.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Brindar atención personalizada a los y las estudiantes del primer ciclo básico, con colaboradores técnicos profesionales, en apoyo de la gestión curricular al docente, en todos los centros educativos municipalizados de la comuna.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Asistente de Aula en 3° y 4° Básico.	Contratación de asistentes de aula. Ejecución del Programa. Evaluación de la Iniciativa.	2.1 100% de cobertura comunal.  2.2 Contratación de asistentes de aula para el 100% de los establecimientos.	Jefe de Personal DAEM.  Equipo Directivo del Establecimiento.  Docente regular.  Asistentes contratados.	03/20	12/20	M\$ 100 Anuales SEP

**NOMBRE DEL PLAN 6:** Diagnóstico y apoyo permanente para alumnos con NEE, para asegurar una Inclusión Escolar efectiva.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Necesidad de evaluación integral e intervención a los estudiantes con NEE transitorias y permanentes de la Comuna.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Contribuir a la Inclusión Escolar, social, laboral y comunitaria de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE transitorias, permanentes y multidéficit a través de acciones de capacitación, atención, diagnóstico, difusión y sensibilización, dirigida a la comunidad educativa y territorial molinense, en coordinación directa entre Establecimientos educativos que imparten la modalidad, Ilustre Municipalidad, DAEM, CCD y redes de apoyo.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Inclusión Escolar	Contratación de profesionales idóneos Elaboración de Convenio y Protocolo de articulación de la modalidad y red de apoyo. Reuniones de Coordinación entre Escuela Diferencial y PIE.	2.1 100% de cobertura comunal. 2.2 100% de ejecución de la programación. 2.3 Contar con 100% de personal idóneo. 2.4 100% de los estudiantes diagnosticados sean atendidos en sus necesidades.	Jefe de Personal DAEM. Coordinación Comunal Equipo Directivo del Establecimiento. Representante Escuela Diferencial Esperanza. Profesionales contratados.	03/20	12/20	M\$ 120 Anuales PIE

	<p>Ejecución y Monitoreo del protocolo. Evaluación de la Iniciativa. Provisión del servicio de diagnóstico interdisciplinario y entrega de apoyos especializados a estudiantes y sus familias.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

**NOMBRE DEL PLAN 7:** Equipamiento Tecnológico operativo.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Mantenimiento de asistencia técnica en establecimientos educacionales que no cuentan con soporte técnico propio, para mantener los equipos computacionales operativos y asegurar la conectividad.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Mantener operativos todos los recursos Tic de los establecimientos, mediante la contratación de profesional idóneo, asegurando eficiencia y eficacia para el correcto uso de las herramientas computacionales, con impacto directo en los aprendizajes escolares.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Tecnología Educativa	Elaboración de Programación Anual. Ejecución del Programa. Evaluación de la Iniciativa.	2.1 100% de cobertura comunal.	Jefe de Personal DAEM. Encargado comunal de Informática. Equipo Directivo del Establecimiento. Profesionales y técnicos en Tics contratados.	03/20	12/20	M\$ 13 Anuales SEP ADMIN. CENTRAL

**NOMBRE DEL PLAN 8:** Locomoción para traslado de estudiantes.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Precariedad económica de las familias, alto ausentismo escolar, alumnos y alumnas con dificultades de acceso, escasa locomoción colectiva en sectores específicos.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Asegurar la asistencia a clases y el aumento y/o mantenimiento de la matrícula en los establecimientos educacionales de la comuna, permitiendo el traslado seguro de ida y regreso para los y las estudiantes que lo requieran, a través de la contratación de un servicio de transporte escolar.

<b>Nombre</b>	<b>Acciones</b>	<b>Metas</b>	<b>Responsables</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>Presupuesto y Fuente de Financiamiento</b>
Locomoción para traslado de alumnos.	Requerimiento de transporte por establecimiento. Licitación del servicio. Contratación del servicio. Ejecución de la iniciativa. Evaluación.	2.1 100% de cobertura comunal.	Jefe de Adquisiciones DAEM.  Equipo Directivo del Establecimiento.  Empresas contratadas.	03/20	12/20	Contratación Transporte M\$ 161 Anuales FAEP Subvención Regular

Insumos, documentación y mantención para bus de Escuela Diferencial						
---	--	--	--	--	--	--

**NOMBRE DEL PLAN 9:** Fortalecimiento de las CRA en los establecimientos, para potenciar en los estudiantes el deseo por la lectura y mejorar los aprendizajes.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Escaso gusto por la lectura en los estudiantes, lo que afecta la Comprensión Lectora

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Potenciar los recursos de la Biblioteca CRA para mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Fortalecimiento de las CRA.	Fortalecimiento de la red para fomentar estrategias que potencien la lectura. Creación de estrategias pedagógicas en los establecimientos para el buen uso de los recursos de la biblioteca .	2.1 100% de cobertura comunal. 2.2 Contratación de encargados o encargadas de Biblioteca para todos los establecimientos. 2.3 100% de escuelas adscritas a CRA realizan Plan de Fomento Lector.	Jefe de Personal DAEM. Coordinador Comunal CRA. Equipo Directivo del establecimiento Encargadas CRA	03/20	12/20	M\$ 50 Anuales SEP

	<p>Mantener en cada establecimiento una encargada de CRA .</p> <p>Trabajo en red con la biblioteca Municipal para actividades curriculares de la escuela.</p> <p>Ejecución del Programa.</p> <p>Perfeccionamiento a funcionarios CRA.( 1 vez al año).</p> <p>Realización de Encuentro Comunal CRA.</p> <p>Evaluación de la Iniciativa.</p>	<p>2.4 Realizar 1 actividad, como mínimo, en conjunto con Biblioteca Municipal.</p> <p>2,5 Participación en perfeccionamiento desde el Ministerio.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

**NOMBRE DEL PLAN 10:** Mejoramiento de la convivencia Escolar

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Alta frecuencia de estudiantes con problemas psicosociales en los establecimientos de la Comuna, escasos recursos económicos de la familia para atender profesionalmente problemáticas específicas relacionadas con la convivencia escolar.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Impactar en la convivencia escolar, asegurando actividades curriculares para la convivencia, planes de mejora en esta dimensión y la contratación de profesionales del área psicosocial en los establecimientos que así lo requieran.

<b>Nombre</b>	<b>Acciones</b>	<b>Metas</b>	<b>Responsables</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>Presupuesto y Fuente de Financiamiento</b>
Mejorando la convivencia.	Apoyo al docente de aula para planificar e implementar el curriculum considerando “educar para la convivencia”. Contratación de profesionales idóneos.	2.1 100% de cobertura comunal en establecimientos. 2.2 100% de cumplimiento de programación. 2.3 Abordar el 100% de los fenómenos del área de Convivencia Escolar.	Jefe DAEM. Coord. comunal de convivencia. Equipo CCD. Equipos ELE de establecimientos. Profesionales psicosociales.	03/20	12/20	396 hrs. mensuales M\$ 70 Anuales SEP - FAEP

Capacitación a la comunidad en el área Elaboración de Programación Anual. Ejecución del Programa. Evaluación de la Iniciativa.	2.4 Todos los docentes de aula planifican considerando la convivencia en la implementación de sus clases.	Coordinador de duplas. Docentes UTP de Establecimientos.			
---	---	---	--	--	--

**NOMBRE DEL PLAN 11:** Programas PACE y Semilla UCM.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Oportunidades de acceso a la educación superior y desarrollo de talentos académicos por parte de estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica, lo que genera bajas expectativas y desesperanza tanto en ellos como en las comunidades educativas dependientes del Municipio de Molina.

- **OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Contribuir positivamente los indicadores de eficiencia escolar y los niveles de percepción del servicio educativo que entrega la educación Municipal, a través de la ejecución efectiva y pertinente de los programas PACE .
- Potenciar talentos a través del Programa Semilla UCM, que permite contribuir, fortalecer y potenciar los talentos que el alumno (a) trae y ofrecerle diferentes formas de aprendizajes; junto con esto proporcionarle una mirada al futuro educacional.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
	Firma de Convenios. Determinación de Coordinador Comunal.	PACE: 2.1 100% de estudiantes de 3er año medio	Jefe de Personal DAEM. Equipo CAI.	03/20	12/20	M\$ 6 ANUAL

<p>Programas PACE y Semilla UCM</p>	<p>Elaboración de Programación Anual. Ofrecer a los alumnos(as) de la comuna, identificados como talentos oportunidades de aprendizajes. Participara en ferias de aprendizajes una en cada semestre Considerar la locomoción y colaciones para los alumnos (as) del Programa Semilla UCM Ejecución del Programa. Evaluación de la Iniciativa.</p>	<p>2.2 100% de cumplimiento coordinación de acciones. SEMILLA UCM: 2.3 100% de eficiencia en proceso de selección de beneficiarios. 2.4. 100% de ejecución de las acciones comprometidas. 2.5.Cumplir con el 85% de asistencia anual del programa</p>	<p>Equipos directivos de establecimientos. Profesionales responsables. Coordinadora del PACE Coordinadora del Programa Semilla del DAEM Encargadas del programa Semilla de cada escuela</p>			
---	---	---	---	--	--	--



**NOMBRE DEL PLAN 12:** Mejorar asistencia y disminuir deserción escolar.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** El ausentismo escolar puede bajar el rendimiento y con ello la probabilidad de presentar alteraciones conductuales y emocionales, como la disminución en la sensación de auto eficacia, agresividad producto de la frustración, disminución de la autoestima e incluso caer en conductas como la drogadicción, el alcoholismo y finalmente la deserción.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Generar acciones orientadas a aumentar la asistencia y disminuir la deserción de los/as estudiantes de establecimientos educacionales de la comuna de Molina.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Mejorar asistencia y disminuir deserción escolar.	-Protocolizar acciones de presentismo y prevención de la deserción. -Establecimientos informan deserción a DAEM y proporcionan evidencia de Plan Remedial. -Planificar concursos. -Difusión del Plan.	2.1 Mantener el promedio de asistencia de un 95%	Unidad Técnica Pedagógica DAEM. Encargado Duplas. Encargado Convivencia Escolar. Equipos directivos de establecimientos de la comuna.	03/20	12/20	M\$ 8 Anuales FAEP

	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ejecución, implementación y monitoreo.</li> <li>- Ceremonia de premiación y reconocimiento.</li> <li>- Evaluación</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Docentes.</li> <li>Duplas.</li> <li>PARE.</li> </ul>			
--	--	--	---	--	--	--

**NOMBRE DEL PLAN 13:** Capacitación Asistentes de Educación.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** De acuerdo con la política comunal y al convenio establecido con el MINEDUC, a través de las condiciones de calidad, las asistentes de la educación deben ser capacitadas para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje, ayudando al profesor en actividades pedagógicas y siendo corresponsables del proceso educativo, aportando en todos los ámbitos de formación valórica y al cuidado y seguridad de los/as estudiantes.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Mejorar la atención directa a los y las estudiantes del primer ciclo básico, a través de la capacitación de asistentes de Educación, como colaboradores directos de la función docente, en todos los centros educativos municipalizados de la comuna.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Capacitación Asistentes de Educación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Levantamiento de necesidades de capacitación.</li> <li>-Elaboración de bases técnicas para licitación</li> <li>- Licitación.</li> <li>-Ejecución.</li> <li>-Monitoreo de ejecución del proceso</li> <li>-Evaluación</li> </ul>	2.1 Capacitar al 100% de los asistentes de Educación, durante el año 2020.	Unidad Técnica Pedagógica DAEM. Equipos directivos de establecimientos de la comuna. Asistentes de Educación.	04/20	12/20	M\$ 20 Anuales SEP - FAEP

**NOMBRE DEL PLAN 14:** Prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** La comuna de Molina cuenta con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) que trabaja directamente con los Establecimientos Educativos.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes promoviendo el bienestar a través de acciones de prevención para fortalecer factores protectores y disminuir los de riesgo, a fin de evitar el consumo de alcohol y drogas en población escolar.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Prevención del consumo de alcohol y otras drogas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de una Red con SENDA.</li> <li>-Levantamiento de necesidades de los Establecimientos Educativos través de un diagnóstico.</li> <li>-Coordinar acciones con SENDA.</li> </ul>	Todos los Establecimientos Educativos de la comuna que necesiten de la colaboración de SENDA sean atendidos.	Unidad Técnica Pedagógica DAEM. Equipos directivos SENDA	03/20	12/20	M\$ 1 Anuales SEP

**NOMBRE DEL PLAN 15:** Software de Gestión Curricular y Administrativa

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** La comuna de Molina no cuenta con un sistema articulado y secuenciado, que permita velar por una progresiva mejora de los procesos claves de los Establecimientos Educacionales.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Potenciar la gestión efectiva del currículum

Fortalecer la gestión administrativa educacional

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Software de Gestión Curricular y Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sensibilizar a los equipos directivos sobre la necesidad de tener un sistema de gestión.</li> <li>-Evaluar las distintas propuestas de Software existes</li> <li>- Realizar proceso de compras.</li> <li>-Implementación y ejecución del sistema.</li> </ul>	El 60% de los Establecimientos Educacionales de la comuna cuenta con un sistema de gestión curricular y administrativa.	Director Comunal de Educación Unidad Técnica Pedagógica DAEM. Equipos directivos	03/20	12/20	M\$ 20 Anuales SEP

**NOMBRE DEL PLAN 16:** Formar Conciencia Medioambiental.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** La evidencia de una cultura de depredación y descuido humano hacia la preservación y conservación de la diversidad de seres vivos como asimismo al entorno inmediato o hábitat donde se asienta la población humana.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** - Desarrollar un Plan de educación ambiental en todos los establecimientos generado participativamente y en conjunto con el encargado del Departamento de Medio Ambiente Municipal, tendiente a formar conciencia ambiental en los y las estudiantes del sistema municipal de educación. Lograr, en conjunto con el encargado del Departamento de Medio Ambiente Municipal, la certificación ambiental de los establecimientos educacionales de nuestra comuna.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Formar Conciencia Medioambiental	Constitución de una Coordinación Comunal. Elaboración de un Plan Anual. Ejecución del Plan. Muestra y reconocimiento a establecimientos que obtienen certificación medio ambiental. Monitoreo y Evaluación	100% de los establecimientos desarrollan y ejecutan un Plan Medio Ambiental. 2 establecimientos de la comuna logran certificación medio ambiental.	Unidad Técnica Pedagógica DAEM. Coordinador de Establecimiento. Encargado del Departamento de Medio Ambiente Municipal. Equipos directivos	03/20	12/20	M\$ 10 Anuales SEP-FAEP

**NOMBRE DEL PLAN 17:** Trabajo con Redes Institucionales.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** La comuna de Molina cuenta con diversas Organizaciones, Programas e instituciones, que pueden apoyar acciones de los Establecimientos Educativos.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Establecer convenios de trabajo con redes intersectoriales para la coordinación y cooperación en materias atinentes a los establecimientos educativos.

Crear protocolos de actuación desde el Departamento de Educación hacia los Establecimientos Educativos y las redes sociales, con el propósito de agilizar procesos de apoyo a los y las estudiantes de la comuna.

<b>Nombre</b>	<b>Acciones</b>	<b>Metas</b>	<b>Responsables</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>Presupuesto y Fuente de Financiamiento</b>
Creación de redes con Organizaciones comunitarias Municipales	- Formar redes. - Reuniones mensuales de coordinación. - Evaluación	El 100% de los Establecimientos Educativos de la comuna cuentan con el apoyo y cooperación de las Corporaciones Municipales.	-Director Comunal de Educación -Unidad Técnica Pedagógica DAEM -Equipos directivos. -Encargados de Corporaciones Municipales.	03/20	03/20	M\$ 2 Anuales SEP – Corporaciones Municipales

**NOMBRE DEL PLAN 18:** Asesoría Directa.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Comunidades Educativas clasificadas en categoría medio-bajo por Agencia de Calidad.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Elevar los resultados de Aprendizaje y los Otros Indicadores de Calidad de los establecimientos que se encuentran clasificados en categoría medio-bajo por Agencia de Calidad.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Asesoría Directa	Preparación de visita a establecimientos para apoyar la construcción y evaluación de los instrumentos de gestión, conocer evaluaciones internas y externas y su utilización. Ejecución, retroalimentación y evaluación del aporte de la ATP a los establecimientos	2.1 10 visitas en el año a todos los establecimientos clasificados como medio bajo.  2.2 10 Visitas a consejos técnicos o de ciclos.  2.3 Acompañamiento al aula 5 visitas.	Equipo Técnico del DAEM.  Equipo Directivo del Establecimiento.  Equipo de liderazgo del establecimiento.	03/20	12/20	M\$ 1,5 Anuales SUBVENCION REGULAR

**NOMBRE DEL PLAN 19:** Directores de Alta Dirección y Director Comunal.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Establecimientos educacionales sin directores concursados.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Ejecutar proceso de concurso para proveer el cargo de directores en establecimientos educacionales y Director Comunal de Educación.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Directores de Alta Dirección.	<p>Seleccionar establecimientos que darán inicio a este proceso de concursabilidad en la Comuna.</p> <p>Planificar, implementar y resolver proceso de concursabilidad.</p>	<p>2.1 Ejecutar concursabilidad de 3 establecimientos de Educación Básica en Primer Semestre de 2018 y Director Comunal de Educación.</p> <p>2.2 Nombramiento de los 3 directores de liceos de Enseñanza Media de nuestra Comuna.</p>	Jefe DAEM	03/20	12/20	M\$ 10 Anuales SUBVENCION REGULAR

**NOMBRE DEL PLAN 20:** Articulación entre Nivel Parvulario y Primero Básico.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Consensuar sobre el decreto N°373 ETE y su incorporación en todos los establecimientos de la comuna, para que la transición del nivel parvulario a primer año básico sea oportuna, significativa y trascendente.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Crear en cada establecimiento una estrategia de transición educativa entre el nivel parvulario y primer año básico.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Educación Parvularia	Organización de cada establecimiento. Sensibilización de cada comunidad educativa Elaboración de Planificación Anual. Adquisición de insumos Desarrollo de acciones. Evaluación de la Iniciativa.	100% de cobertura comunal.	Director del establecimiento. Jefe de la unidad técnica pedagógica. Educadoras y docente de primer año básico	Marzo 2020	Dic. 2020	\$M 5 - SEP

**NOMBRE DEL PLAN 21:** Red de Jefes Técnicos.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Relevancia de la instancia de coordinación con los jefes técnicos de la Comunidad Educativa.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Consolidar la Red Comunal de Jefes Técnico Pedagógicos de los establecimientos educacionales de la Comuna, con el fin de mejorar la coordinación, crecimiento y desarrollo profesional de esta función.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Red de Jefes Técnicos.	Establecer cronograma mensual de funcionamiento de la Red. Establecer temáticas a abordar. Determinar Plan de Funcionamiento. Evaluación de la Red.	Todos los jefes técnicos de la Comuna participan en la Red.	UTP de DAEM	Marzo 2020	Dic. 2020	\$ 200.000 Administración Central.

**NOMBRE DEL PLAN 22:** Terapias Equinas.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** En la Comuna no existen alternativas distintas de terapias complementarias para los estudiantes con discapacidades y alteraciones vinculares.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Otorgar la oportunidad de acceder a terapias equinas, a los alumnos con y sin NEE.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Terapias Equinas	Habilitar el espacio para terapias con equinos. Capacitar profesionales idóneos para coordinación e implementación del programa. Contratar adiestrador y sus caballares idóneos para el programa. Mantención de la estación. Brindar los apoyos según plan de intervención.	Implementar el programa primer semestre 2020.	Jefe DAEM Coordinador CCD UTP	Marzo 2020	Dic. 2020	\$M 60 FAEP SEP PIE

**NOMBRE DEL PLAN 23:** Convenios e intercambios culturales.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** El Departamento de Educación no tiene alianzas estratégicas con instituciones sin fines de lucro, corporaciones, etc., para el beneficio de nuestros alumnos.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Buscar, encontrar y establecer alianzas estratégicas con organizaciones sin fines de lucro, corporaciones, universidades y otras, para contribuir al desarrollo integral de nuestros estudiantes.

<b>Nombre</b>	<b>Acciones</b>	<b>Metas</b>	<b>Responsables</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>Presupuesto y Fuente de Financiamiento</b>
Convenios e intercambios culturales.	Nominar Coordinador. Investigar posibles alianzas estratégicas. Establecer convenios. Ejecutar convenios de alianzas estratégicas. Evaluar el programa.	Lograr al menos dos alianzas estratégicas.	Jefe DAEM Coordinador Extraescolar.	Marzo 2020	Dic. 2020	\$M 70 FAEP SEP  SUBVENCIÓN REGULAR

**NOMBRE DEL PLAN 24:** Organizaciones estudiantiles.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** La Comuna no tiene una organización de estudiantes a nivel comunal, donde planteen sus problemáticas y proyectos.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Crear e instalar una organización estudiantil de nivel comunal, donde realicen sus planteamientos, proyectos e ideas.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Organizaciones estudiantiles.	Nombrar Coordinador. Solicitar a todos los establecimientos educacionales que tengan un representante de los estudiantes. Citar a primera Red de Estudiantes. Los estudiantes confeccionan un plan de actividades y visitas a otras organizaciones. Evaluación del Programa.	Lograr una reunión de coordinación mensual. Establecer un plan de acción.	Jefe DAEM UTP Encargada de Convivencia.	Marzo 2020	Dic. 2020	\$M 5 FAEP SEP SUBVENCIÓN REGULAR

**NOMBRE DEL PLAN 25:** Organización de apoderados.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** La Comuna no tiene una organización de apoderados a nivel comunal, donde planteen sus problemáticas y proyectos.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Crear e instalar una organización de apoderados de nivel comunal, donde planteen sus planteamientos, proyectos e ideas.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Organización de apoderados.	<p>Nombrar Coordinador.</p> <p>Solicitar a todos los establecimientos educacionales que tengan un representante de los apoderados.</p> <p>Citar a primera Red de apoderados.</p> <p>Los apoderados confeccionan un plan de actividades y se comunican con otras organizaciones.</p> <p>Evaluación del Programa.</p>	<p>Lograr una reunión de coordinación mensual.</p> <p>Establecer un plan de acción.</p>	<p>Jefe DAEM</p> <p>UTP</p> <p>Encargada de Convivencia.</p>	<p>Marzo</p> <p>2020</p>	<p>Dic.</p> <p>2020</p>	<p>\$M 5</p> <p>FAEP</p> <p>SEP</p> <p>SUBVENCIÓN</p> <p>REGULAR</p>

**NOMBRE DEL PLAN 26:** Desarrollo integral a través de eventos culturales.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** El Departamento de Educación no tiene un programa formal de actividades comunales deportivas, culturales como festival de teatro, de la voz, bailes, etc.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Actualizar y ejecutar un programa formal de eventos y concursos, para permitir el desarrollo integral de los alumnos y el descubrimiento de talentos.

<b>Nombre</b>	<b>Acciones</b>	<b>Metas</b>	<b>Responsables</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>Presupuesto y Fuente de Financiamiento</b>
Desarrollo integral a través de eventos culturales.	Nombrar Coordinador de estas actividades. Elaborar plan y cronograma de eventos. Ejecución del programa. Evaluación.	Realizar mínimo 8 eventos de distinto tipo y de distintas áreas culturales.	Coordinar. Jefe DAEM. Extraescolar	Marzo 2020	Dic. 2020	\$M 10 FAEP SEP

**NOMBRE DEL PLAN 27:** Preuniversitario Tercero y Cuarto Medio.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** El Departamento de Educación no tiene un preuniversitario para estudiantes de bajos recursos interesados en entrar a la Educación Superior.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Crear e implementar preuniversitario para estudiantes interesados en ingresar a la Educación Superior.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Preuniversitario Tercero y Cuarto Medio.	Nombrar Encargado Comunal. Contratar docentes idóneos. Elaborar Plan. Seleccionar alumnos participantes. Ejecutar Plan. Evaluar	Lograr participación 30 alumnos de la Comuna.	Encargado Comunal. Jefe DAEM UTP	Marzo 2020	Dic. 2020	\$M1 SEP

**NOMBRE DEL PLAN 28:** Mejorando la Titulación de los TP.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** No todos los estudiantes TP logran su titulación

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Mejorar la titulación de los alumnos que optan por una carrera técnico profesional en nuestro Liceos con esta modalidad de enseñanza

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Mejorando la Titulación de los TP.	Realizar diagnóstico con los ELE de los establecimientos educacionales TP para establecer por qué los estudiantes no se titulan.	Dos sesiones de trabajo.	UTP DAEM ELE Establecimientos	03/2020	04/2020	\$M 2 SEP FAEP
	En conjunto con los ELE establecer estrategias para que estudiantes TP se titulen todos.	Dos sesiones en el año.	UTP DAEM ELE Establecimientos	04/2020	05/2020	
	Implementar en conjunto con DAEM las mejores estrategias de apoyo a la Titulación.	Seguimiento semestral de las estrategias.	UTP DAEM ELE Establecimientos	05/2020	12/2020	

**NOMBRE DEL PLAN 29:** Incorporando Jardines VTF

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Educación Parvularia VTF no se encuentra incorporada a PADEM

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Incorporar Jardines Infantiles VTF en PADEM Comunal, para mayor integración al Sistema Educativo Municipal de la Comuna de Molina.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Incorporando Jardines VTF	Mejorar el coeficiente técnico de los Jardines Infantiles VTF, mediante contrataciones de Educadoras de Párvulos en Entidad Educativa con Directoras en doble función.	Satisfacer las necesidades de coeficiente técnico de Jardines Infantiles VTF de la Comuna, que tienen Directoras con doble función.	Jefe DAEM Coordinadora Comunal Jardines Infantiles VTF	Marzo 2020	Dic. 2020	\$M 28 FAEP VTF
	Contratar personal técnico exclusivo para extensión horaria.	Se iniciará en 1er. semestre 2019 con Jardines VTF que en 2° Semestre 2018 hayan cumplido con 75% de asistencia. En 2° Sem. 2019 se incorpora a los Jardines VTF que en 1er. Sem. 2019 hayan cumplido con 75% de asistencia.	Jefe DAEM Coordinadora Comunal Jardines Infantiles VTF	Marzo 2020	Dic. 2020	

**NOMBRE DEL PLAN 30:** Asistentes de la Educación comprometidos.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Asistentes de la Educación no cuentan con un apoyo normativo y legislativo para un buen desempeño y mayor compromiso con la acción educativa.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Poner en estudio la Ley 21.109 para ver los artículos que entran en vigencia anteriormente a la vigencia de la Ley según articulado transitorio, con el propósito de comprometer a los Asistentes de Educación, para un mejor Servicio Educativo.

<b>Nombre</b>	<b>Acciones</b>	<b>Metas</b>	<b>Responsables</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>Presupuesto y Fuente de Financiamiento</b>
Asistentes de la Educación comprometidos.	Organizar feriado legales de los Asistentes de la Educación, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 21.109.	Todos los Asistentes de la Educación son beneficiados con feriado legales programados.	Jefe DAEM Jefe Recursos Humanos	Marzo 2020	Dic. 2020	Costo de remuneraciones Asistentes de la Educación durante feriado legales, que se financian con la Subvención General

**NOMBRE DEL PLAN 31:** Innovar en las carreras TP.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Carreras no motivan a los estudiantes a ingresar a los liceos de nuestra comuna pues son anacrónicas.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):**

- Analizar pertinencia de las carreras Técnico Profesionales de los liceos a la base de la innovación y la sostenibilidad.  
Desarrollar diagnóstico de modernización en las carreras Técnico Profesionales que entregan nuestros liceos u otras a considerar.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Modernización de las carreras TP	- Diagnostico necesidades de mercado respecto a las carreras. - Diagnóstico de intereses alumnado. - Evaluación de costos. - Convenio con instituciones para asesorías. Evaluación de la acción.	Aumento de las matrículas de los estudiantes. Posesionarse estratégicamente en el mercado.	Director DAEM UTP DAEM Directores Liceos TP	03/20	12/20	M\$ 8 Anuales FAEP

**NOMBRE DEL PLAN 32:** Equipo DAEM en terreno.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:**Evidenciar cercanía y trabajo colaborativo entre DAEM y los Establecimientos Educativos.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Monitorear en los establecimientos educativos, diversos procesos escolares, mediante el acompañamiento a sus gestores por parte de Equipo DAEM, velando por el cumplimiento y/o logro de los hitos emanados por organismos superiores.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Equipo DAEM en terreno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Implementación de protocolo de visita con pautas de monitoreo.</li> <li>–Visita integral a los EE.</li> <li>–Elaboración y ejecución Planificación anual.</li> <li>- Sistematización y retroalimentación de hallazgos.</li> </ul>	100% de los EE reciben acompañamiento de este tipo a lo menos una vez al año.	Jefe DAEM. Equipo DAEM.	04/20	12/20	

**NOMBRE DEL PLAN 33:** Todos los niños aprenden a leer.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Articulación exitosa en algunos establecimientos, entre docentes y el área fonoaudiológica, que favorece el proceso de lecto escritura.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Aumentar las estrategias pedagógicas favorecedoras de la lectura mediante la capacitación hacia los docentes y asistentes de aula.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Todos los niños aprenden a leer	<p>– Capacitación de docentes y asistentes de aula de los cursos K°, 1° y 2° básico en metodologías de lecto escritura, conciencia fonológica y funciones básicas.</p> <p>-Funcionarios capacitados circulan entre los cursos 1° y 2° básico.</p>	<p>El 100% de docentes y asistentes de todos los EE son capacitados</p> <p>El 100% de los estudiantes en 1° y 2° básico aprenden a leer.</p>	<p>Jefe DAEM</p> <p>UTP DAEM</p> <p>Directores EE</p> <p>Docentes</p> <p>Asistentes.</p>	03/20	12/20	SEP

**NOMBRE DEL PLAN 34:** Articulación efectiva DAEM-COLPROCH-AFAMEM

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Comunicación eficaz trasciende situaciones emergentes y es característica inherente a la relación laboral que los vincula

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Desarrollar trabajo en red sistemático a favor de los y las funcionarios/as dependientes del Departamento.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Articulación efectiva DAEM-COLPROCH-AFAMEM	Implementar mesa de trabajo mensual entre los actores indicados. Elaborar y ejecutar plan anual de vinculación. Evaluación de la estrategia.	100% de participación en las mesas de dialogo planificadas. Abordaje de las temáticas comunes consensuadas y emergentes.	Jefe DAEM Jefe de personal DAEM Representante COLPROCH Representante AFAMEM	03/20	12/20	

**NOMBRE DEL PLAN 35:** Articulación metodológica niveles medios VTF y NT1/NT2 y Escuelas.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Generar una propuesta metodológica articulada en el ámbito pedagógico curricular de los niños y niñas de nuestra comuna a partir de los 3 meses de edad.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Desarrollar vinculación pedagógica curricular aplicable por profesionales de la educación parvularia.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Articulación metodológica niveles medios VTF y NET1/NET2 Escuelas.	Encuentros pedagógicos entre educadoras de jardines VTF y educadoras NT1 y NT2. Intercambio de experiencias educativas. Capacitación necesidades comunes. Creación instrumento evaluativo comunal con OA articulados desde SC a NT2.	Instrumento evaluativo comunal en el 100% de los establecimientos articulados. 100% de participación de las educadoras en las sesiones organizadas.	Jefe DAEM UTP DAEM Coordinadora EP y VTF.	03/20	12/20	Transferencia VTF SEP

**NOMBRE DEL PLAN 36:** Apoyando la educación de los estudiantes con Discapacidad y retos múltiples de la Escuela Diferencial Esperanza.

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** Escuela Esperanza no cuenta con subvención SEP que les permita adquirir productos y/o servicios necesarios para la atención de su estudiantado.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Proporcionar financiamiento anual que permita solventar necesidades específicas de la Escuela Diferencial Esperanza (ayudas técnicas. material didáctico, equipamiento de apoyo pedagógico, eventos educativos y culturales) vía FAEP.

Nombre	Acciones	Metas	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto y Fuente de Financiamiento
Apoyando la educación de los estudiantes con Discapacidad y retos múltiples de la Escuela Diferencial Esperanza.	Presupuestar aporte financiero dirigido a la escuela esperanza. Protocolizar uso de los recursos destinados. Ejecutar disponibilidad financiera otorgada. Evaluar impacto del plan.	Cubrir 100% las necesidades detectadas para el año.	Jefe DAEM. Directora Escuela.	03/20	12/20	4M FAEP

**NOMBRE DEL PLAN 37:** Perfeccionamiento Docente

**PROBLEMA U OPORTUNIDAD:** De acuerdo a la ley 20.903, los profesionales de la educación tienen derecho a formación gratuita y pertinente para su desarrollo profesional y la mejora continua de sus saberes y competencias pedagógicas.

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):** Desarrollar una política comunal de perfeccionamiento docente, considerando las necesidades planteadas por directivos, docentes y equipo técnico DAEM.

<b>Nombre</b>	<b>Acciones</b>	<b>Metas</b>	<b>Responsables</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>Presupuesto y Fuente de Financiamiento</b>
Perfeccionamiento	-Levantamiento de necesidades de perfeccionamiento.	2.1 Perfeccionar al 50% de los docentes de aula, durante el año 2017.	Unidad Técnica Pedagógica DAEM.	06/20	06/21	M\$ 30 Anuales FAEP

<p>Docente</p>	<p>-Elaboración de bases técnicas para licitación de cursos. Licitación de cursos. -Ejecución del curso. -Monitoreo de ejecución del proceso. -Evaluación de los cursos.</p>	<p>2.2 Cumplir con el 100% de necesidad, más urgente, de perfeccionamiento docente de la comuna.</p>	<p>Equipos directivos de establecimientos de la comuna. Docentes.</p>			
----------------	--	--	---	--	--	--

#### **4.5. LISTADO DE PROGRAMAS EN EJECUCIÓN COMPROMETIDOS AÑO 2020.**

A continuación, se presentan una serie de programas y acciones institucionales que requieren la coordinación comunal de un agente del DAEM. Se trata de las actividades principales comprometidas para el Año 2020.

- Programa de Integración Escolar (Pie).
- Programa Módulo Dental.
- Programa Habilidades Para la Vida (HPV)
- Programa Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI).
- Programa Modalidad Flexible.
- Programas JUNAEB (Becas, Salud Escolar, Alimentación, Ayudas Estudiantiles).
- Programa Junta Nacional Jardines Infantiles (JUNJI) Vía Transferencia de Fondos (VTF).
- Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal (FAEP)
- Programa de Infraestructura e Inventarios
- Actividades del Área de Cultura y Extraescolar.
- Red de Escuelas y Liceos.
- Red de Convivencia Escolar.
- Red de Profesionales Asistentes de la Educación.
- Red de Bibliotecas CRA.
- Red de Coordinadoras PIE.
- Comité de Educadoras de Párvulos.
- Red de Inglés.
- Escuelas focalizadas.
- Red de Escuelas Multigrado (Microcentro).
- Red Medio Ambiental.

#### 4.6. DOTACIÓN DAEM: DOCENTES, PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS

Área	Unidad	Cargo	Cantidad	Horas	
Dirección	Dirección	Director Comunal	1	44	
		Asesor Jurídico			
		Secretaría de Dirección	1	44	
		Secretaría de proyectos	1	44	
Técnico Pedagógica	Jefatura Técnica	Jefe Técnico	1	44	
	C. PME SEP	Coordinador			
	Política Docente				
	C. Enseñanza Básica	Coordinador	1	22	
	Transversalidad y C.E.			22	
	Enlaces e Informática	Soporte Técnico	1	44	
	C. Educ. Párvulos	Coordinador		8	
	Jardines VTF		2	44	
	Programa CECI			6	
	C. Educ. Especial	Coordinador	1	44	
	Centro Diagnóstico	Centro Diagnóstico	Encargada: Trabajadora Social		
			Psicólogo		
			Educadora Diferencial		
			Coord. Programas JUNAEB	1	22
			Coord. PAE, TNT, Becas, etc.		22
			Módulo Dental	2	88
			HPV	1	20
	C. Educ. Adultos	Coordinador	1	44	
	Biblioteca	Biblioteca	Coordinadora	1	44
			Asistente de Biblioteca	3	132
			Auxiliar	1	44
	Jefatura de Personal	Jefatura de Personal	Jefe de Personal	1	44
			Reclutamiento y Selec.		
	Gestión de Personal	Kárdex	Administrativo	1	44
		Contratos	Administrativo	1	44
		Bonificaciones y Leyes Laborales	Contador	1	44
		Permisos y Lic. Médicas	Administrativo		
Servicios Generales		Servicios Generales	Arquitecto	1	44
			Técnicos	3	132
			Choferes	4	176
			Nocheros	2	88
			Auxiliares	2	88

Gestión Financiera	Jefatura	Jefe de Finanzas	1	22
	Gestión Presupuestaria	Coordinador de Presupuesto		22
	Contabilidad e Informes	Contador	1	44
	Unidad de Adquisiciones	Coordinador	1	44
		Administrativos	2	88
	Pagos y Tesorería	Administrativo	1	44
	Remuneraciones	Administrativo	1	44
	Bodega y Archivos	Administrativo	1	44
	Control Subvenciones	Administrativo	1	44
Gestión Cultural Extraescolar	Jefatura de Área	Jefe de Cultura Extraescolar	1	22
	Gestión Artíst. Cultural	Coordinador		22
	Actividad Física y Dep.	Coordinador	1	44
	Academias Artísticas	Coordinador	1	
	Academias Deportivas			
	Orfeón Juvenil	Director	1	44
Asistente Técnico		1	44	
<b>TOTAL</b>			<b>57</b>	<b>2506</b>

## 5.0. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2020

El presupuesto que se considera para el PADEM 2020, es aquel elaborado por el Área de Administración y Finanzas del DAEM, en conjunto con la Dirección de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Molina y en estudio por parte del Concejo Municipal. A continuación se presentan dos tablas (las tablas siguientes son exigidas por el MINEDUC) con el Presupuesto 2020.

## 5.1. PROYECTO DE PRESUPUESTO EDUCACIÓN AÑO 2020: INGRESOS - EGRESOS

PRESUPUESTO 2018	SUBVENCIÓN REGULAR	SUBVENCIÓN INTERNADO	SUBVENCIÓN RURALIDAD	SUBVENCIÓN REF. EDUCATIVO	SUBVENCIÓN PRORETENCIÓN	SEP PRIORITARIOS Y PREFERENTES	PIE	OTRAS SUBVENCIONES O ASIGNACIONES	APORTE MUNICIPAL	TOTAL
<b>TOTAL INGRESOS 2018</b>	<b>\$ 4.576.488.165</b>	<b>\$ 34.207.085</b>	<b>\$ 316.463.438</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 55.625.146</b>	<b>\$ 938.966.966</b>	<b>\$ 880.989.996</b>	<b>\$ 1.480.055.407</b>	<b>\$ 380.000.000</b>	<b>\$ 8.662.796.203</b>
<b>% DEL TOTAL DE INGRESOS 2018</b>	53%	0%	4%	0%	1%	11%	10%	17%	4%	100%
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	\$ 3.742.301.131	\$ 0	\$ 316.332.991	\$ 0	\$ 0	\$ 620.722.939	\$ 718.713.689	\$ 1.479.714.532	\$ 380.697.840	\$ 7.258.483.122
<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	\$ 1.011.510.426	\$ 37.874.153	\$ 0	\$ 0	\$ 59.787.056	\$ 121.738.350	\$ 124.443.647	\$ 0	\$ 0	\$ 1.355.353.633
<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.000.000
<b>INTEGROS AL FISCO</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	\$ 14.844.019	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 195.446.252	\$ 37.110.048	\$ 0	\$ 0	\$ 247.400.319
<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>PRÉSTAMOS</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.773.655.576</b>	<b>\$ 37.874.153</b>	<b>\$ 316.332.991</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 59.787.056</b>	<b>\$ 937.907.541</b>	<b>\$ 880.267.383</b>	<b>\$ 1.479.714.532</b>	<b>\$ 380.697.840</b>	<b>\$ 8.866.237.074</b>

---

## 6. PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PADEM 2020

---

### 6.1. MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

El Departamento de Educación con su Equipo de Gestión Comunal, monitoreará en forma permanente la aplicación y ejecución de los distintos Planes de Acción y para ello se aplicará la estructura de seguimiento propuesta por el MINEDUC, la cual podemos definir de la siguiente manera:

#### 6.1.1. Definición de ámbitos y tipos de seguimiento

En la etapa de seguimiento de los Programas de Acción se utilizará un enfoque de gestión de proyectos, definida como la disciplina de organizar y administrar recursos de manera tal, que se pueda culminar todo el trabajo requerido en el proyecto dentro del alcance de tiempo y costo definido.

Se entiende el alcance del proyecto como la definición global de lo que se supone que el proyecto debe alcanzar (evaluación) y una descripción específica de lo que el resultado final debe ser o debe realizar. Un componente principal del alcance es la calidad del producto final.

Se entiende el tiempo del proyecto como el tiempo requerido por las tareas, actividades o componentes necesarios para lograr el alcance definido: Tiempo y Alcance. Se entiende el costo del proyecto como el costo de desarrollar y ejecutar las actividades del proyecto, incluyendo: Costos de mano de obra, materiales, infraestructura (edificios, máquinas, etc.), equipo y utilidades (energía, agua, etc.).

#### 6.1.2. Tiempos y Responsables

El seguimiento será ejecutado por el equipo de gestión del DAEM y en conjunto a los Directores de establecimientos, en una Reunión Mensual de Monitoreo de la Ejecución de Programas. El objetivo de esta reunión es la detección temprana de obstáculos en la ejecución de los Programas, de manera de tomar decisiones oportunas de reasignación de recursos, rediseño de la planificación de los programas o de término temprano de alguno.

Las reuniones se realizarán una vez al mes, en fechas a definir, y cuando las circunstancias así lo requieran.

## **6.2. EVALUACIÓN DE INDICADORES**

### **6.2.1. Definición de la naturaleza de la Evaluación**

La Evaluación de los indicadores se sustenta en el porcentaje de logro expresado en cada uno de ellos, lo que indica que a mayor porcentaje, también mayor es el nivel de logro alcanzado, por lo tanto debemos propender a alcanzar el 100% de los indicadores estratégicos lo que sin lugar a dudas irá en directo beneficio de los educandos de nuestra comuna, y por ende se logrará entregar una educación con mayor calidad y equidad.

### **6.2.2. Tiempos y responsables**

La reunión de Evaluación de indicadores tendrá una frecuencia mínima de una reunión trimestral y la responsabilidad de ejecución estará a cargo del Equipo de Gestión del DAEM y los Directores de los Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Molina.

**MOLINA, Septiembre de 2019.**

**ANEXO 1 PADEM 2020: CRITERIOS PARA LA DOTACIÓN DE PERSONAL**  
**Planta Mínima Condiciones Prioritarias**

CATEGORÍA	CARGO	CRITERIOS	PERFIL DEL CARGO
Docente Directivo	Director	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liceos de Enseñanza Media</li> <li>- Escuelas Completas Urbanas y Rurales</li> <li>- Escuela Especial = 44 horas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser Profesor con Grado Académico (8 Semestres).</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Experiencia de 6 años en docencia de aula.</li> <li>- Perfeccionamiento en Liderazgo Directivo.</li> <li>- Competencias Gestión Directiva:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Pasión por la Educación y Visión Estratégica;</li> <li>b) Gestión Curricular Inclusiva;</li> <li>c) Liderazgo y Trabajo en Equipo;</li> <li>d) Planificación y Gestión de Recursos;</li> <li>e) Gestión Clima Organizacional y Convivencia;</li> <li>f) Dominio de Política y Normas Educativas;</li> <li>g) Relación con el Entorno – Redes;</li> <li>h) Conocimientos Técnicos y Administrativos.</li> </ul> </li> </ul>
Docente Directivo	Subdirector	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liceos y Escuelas más de 800 alumnos = 44 horas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser Profesor con Grado Académico (8 Semestres).</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Experiencia de 6 años en docencia de aula.</li> <li>- Competencias Gestión Directiva:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Dominio de Política y Normas Educativas;</li> <li>b) Planificación y Gestión de Recursos;</li> <li>c) Conocimientos Técnicos y Administrativos.</li> </ul> </li> </ul>
Docente Directivo	Inspector General	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liceos y Escuelas más de 200 alumnos = 44 horas, asume el rol de Coordinador de Convivencia Escolar, preferentemente; además de sus funciones de inspección.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser Profesor con Grado Académico (8 Semestres).</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Experiencia de 6 años en docencia de aula.</li> <li>- Competencias Gestión Directiva:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Dominio de Normas Educativas;</li> <li>b) Liderazgo y Trabajo en Equipo;</li> <li>c) Gestión Resolución de Conflictos y Convivencia.</li> <li>d) Dominio de Protocolos Preventivos de: Violencia Escolar, Abuso Sexual, Accidentes y Drogadicción.</li> </ul> </li> </ul>

<p>Docente Técnico Pedagógico</p>	<p>Jefe de UTP</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liceos de Enseñanza Media = 44 horas.</li> <li>- Escuela Especial =22 horas.</li> <li>- Escuelas Urbanas y Rurales Completas: a) Más de 300 alumnos = 44 horas.</li> <li>b) Entre 200 y 299 alumnos y Escuelas con JEC = 30 horas.</li> <li>c) Menos de 200 alumnos = 14 horas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser Profesor con Grado Académico (8 Semestres).</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Experiencia de 4 años en docencia de aula.</li> <li>- Perfeccionamiento en Gestión Curricular.</li> <li>- Competencias Gestión Directiva: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Dominio de Normas Educativas;</li> <li>b) Dominio de las Políticas Educativas de Aseguramiento de la Calidad.</li> <li>c) Dominio del Marco Curricular de Educación: Párvulos, Básica, Media y Especial.</li> <li>d) Experticia en Currículo y Evaluación.</li> <li>e) Dominio del Marco de la Buena Dirección y de la Buena Enseñanza.</li> <li>f) Liderazgo, Trabajo en Equipo y en Redes.</li> <li>g) Altos Conocimientos Técnicos y de Pedagogía.</li> </ul> </li> </ul>
<p>Docente de Aula</p>	<p>Profesor Encargado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escuelas Básicas Rurales Multigrado (Cursos Combinados hasta 6to. Básico)</li> <li>- Escuelas Básicas con Baja Matrícula: Con menos de 100 alumnos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser Profesor con Grado Académico (8 Semestres).</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Perfeccionamiento en Currículo y Evaluación.</li> <li>- Competencias Docentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Preparación de la Enseñanza;</li> <li>b) Creación Ambiente Propicio para el Aprendizaje;</li> <li>c) Capacidad de Enseñanza para Todos los Estudiantes;</li> <li>d) Responsabilidades Profesionales.</li> <li>e) Liderazgo y Trabajo en Equipo Microcentro;</li> <li>f) Relación con el Entorno – Trabajo en Redes;</li> </ul> </li> </ul>

Docente	Orientador	Establecimientos de Enseñanza Media de la Comuna.	<p>Profesional con Título de Orientador Educacional</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Competencias Profesionales:</li> <li>- (OBS: Las misma competencias que se espera demuestren los profesionales integrantes de equipos multiprofesionales)</li> </ul>
Docente de Aula	Docente Aula Multigrado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Profesor (a) para matrícula de 1 hasta 15 estudiantes.</li> <li>- 2 Profesores (as) para matrícula de 26 o más estudiantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser Profesor (a) de Educación Básica.</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Preferentemente, menos de 15 años de Servicio.</li> <li>- Competencias Docentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Pasión por la Educación Integral Inclusiva.</li> <li>b) Preparación de la Enseñanza;</li> <li>c) Creación Ambiente Propicio para el Aprendizaje;</li> <li>d) Capacidad de Enseñanza para Todos los Estudiantes;</li> <li>e) Responsabilidades Profesionales.</li> </ul> </li> </ul>
Docente de Aula	Coordinador Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escuelas Completas Urbanas y Rurales De 200 a 399 alumnos con 22 horas. Menos de 200 alumnos con 10 horas. Establecimientos de Alta Vulnerabilidad y complejidad en su Gestión, con al menos un Docente por Curso Nivel.</li> <li>- Escuela Especial: Asume el rol quien se desempeñe como Jefe de UTP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser Profesor con Grado Académico (8 Semestres).</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Perfeccionamiento en Currículum y Evaluación.</li> <li>- Competencias Docentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Empatía, asertividad y liderazgo.</li> <li>b) Manejo de Resolución de Conflicto;</li> <li>c) Dominio de Derechos y Deberes del Niño y la Niña.</li> <li>d) Dominio de Protocolos Preventivos de: Violencia Escolar, Abuso Sexual, Accidentes y Drogadicción.</li> <li>e) Capacidad de Trabajo en Equipo;</li> <li>f) Dominio de Estrategias de Inclusión;</li> <li>g) Relación con el Entorno: Trabajo en Redes.</li> </ul> </li> </ul>

<p>Docente de Aula</p>	<p>Docente Aula Regular</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liceos y Escuelas Básicas Completas: 1 Profesor (a) para matrícula de hasta 35 estudiantes, Contrato 30 horas Doble Jornada, Contrato 39 horas en JEC.</li> <li>- Proporción 65% Lectiva 35% Colabor.</li> <li>- Especialistas por Asignatura en Liceos y en Escuelas Básicas: 5to. a 8vo.</li> <li>- Cobertura del 100% del Plan de Estudios más JEC, en los Niveles: Párvulos, Básico, Medio y Especial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser Profesor (a) Educación Básica o Media.</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Competencias Docentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Pasión por la Educación Integral Inclusiva.</li> <li>b) Valoración de la Convivencia Escolar.</li> <li>c) Preparación de la Enseñanza;</li> <li>d) Creación Ambiente Propicio para el Aprendizaje;</li> <li>e) Capacidad de Enseñanza para Todos los Estudiantes;</li> <li>f) Responsabilidades Profesionales.</li> <li>g) Intereses Pedagógicos y Trabajo en Equipo.</li> </ul> </li> </ul>
<p>Docente de Aula</p>	<p>Docente Aula Párvulos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escuelas Básicas con 1er. y 2do. Nivel de Transición.</li> <li>- Jardines Comunitarios en JEC.</li> <li>- 1 Educadora para matrícula de hasta 30 Estudiantes por Nivel.</li> <li>- 1 Educadora para matrícula de hasta 30 Estudiantes Curso Combinado.</li> <li>- Contrato 30 horas Doble Jornada.</li> <li>- Contrato 44 horas Jornada Completa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser Educadora de Párvulos.</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Perfeccionamiento en Bases Curriculares y Evaluación.</li> <li>- Competencias Docentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Pasión por la Educación Integral Inclusiva.</li> <li>b) Valoración de la Convivencia Escolar.</li> <li>c) Preparación de la Enseñanza;</li> <li>d) Creación Ambiente Propicio para el Aprendizaje;</li> <li>e) Capacidad de Enseñanza para Todos los Estudiantes;</li> <li>f) Responsabilidades Profesionales.</li> <li>g) Intereses Pedagógicos y Trabajo en Equipo.</li> </ul> </li> </ul>

<p>Docente de Aula</p>	<p>Docente Aula Educ. Especial y Diferencial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escuela Especial: 1 Profesor (a) Educ. Especial y Diferenciada por Curso de 8 Estudiantes con Retos Múltiples y Curso de 15 Estudiantes sin Retos Múltiples y 1 Profesor de Educación Física.</li> <li>- Proyecto Integración: Dotación de Profesores (as) de Educación Especial y/o Diferencial o Psicopedagogo(a), Profesionales Apoyo, según Decreto N° 170/ 2009, más 1 Coordinador Comunal desde el DAEM con 44 horas.</li> <li>- Horas para Docentes Regulares según el Decreto N° 170 / 2009.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser Profesional con Título, Formación Educación Superior mínima 8 semestres y Grado Académico.</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Perfeccionamiento en Adecuaciones Curriculares. (P. y E.)</li> <li>- Competencias Profesionales: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Pasión por la Educación Integral Inclusiva.</li> <li>b) Valoración de la Convivencia Escolar.</li> <li>c) Preparación de la Enseñanza;</li> <li>d) Creación Ambiente Propicio para el Aprendizaje;</li> <li>e) Capacidad de Enseñanza para Todos los Estudiantes;</li> <li>f) Responsabilidades Profesionales.</li> <li>g) Trabajo en Equipo Multiprofesional y Redes.</li> <li>h) Conocimientos Técnicos y Dominio de la Especialidad.</li> <li>i) Experticia en Manejo del Marco Curricular.</li> <li>j) Capacidad de Trabajo con la Familia del Estudiante.</li> </ul> </li> </ul>
<p>Asistente de la Educación</p>	<p>Integrante Equipo Multiprofesional</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Centro Comunal de Diagnóstico del DAEM: 1 Trabajador Social como Encargado, 1 Psicólogo y 1 Profesor Educación Especial, todos con 44 horas.</li> <li>- Iniciativa Comunal. Financia PIE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer Título Profesional y Grado Académico.</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Experiencia en Trabajo con Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.</li> <li>- Cursos de Perfeccionamiento en la Disciplina Profesional.</li> <li>- Competencias Profesionales:</li> </ul>

Asistente de la Educación	Integrante Equipo Multiprofesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gabinete Técnico de Escuela Especial: 1 Profesor Educación Especial como Jefe = 22 horas, 1 Psicólogo = 40 horas y 1 Kinesiólogo = 40 horas, 1 Fonoaudiólogo = 30 horas, 1 Asistente Social = 20 horas y 1 Médico Neurólogo = 05 horas semanales.</li> <li>- Iniciativa Comunal – Financia Incremento Subvención Educación Especial Diferencial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ética, Iniciativa, Creatividad y Liderazgo Asertivo;</li> <li>b) Dominio de Resolución Pacífica del Conflicto.</li> <li>c) Tolerancia a la Frustración.</li> <li>d) Capacidad de Adaptación Situacional.</li> <li>e) Experticia y Dominio Práctico de la Disciplina.</li> <li>f) Trabajo en Equipo Multiprofesional y Redes.</li> <li>g) Capacidad de Desempeño en Ambientes de Alta Complejidad y Vulnerabilidad Psicosocial.</li> <li>h) Manejo de Normas de Protección de la Infancia.</li> <li>i) Capacidad de Transferencia del Conocimiento.</li> <li>j) Responsabilidad Administrativa en Autogestión.</li> </ul>
Asistente de la Educación	Dupla Psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liceos y Escuelas Básicas Completas con Matrícula sobre 200 estudiantes con Alto Índice de Vulnerabilidad y Complejidad Psicosocial.</li> <li>- Dupla compuesta por Psicólogo(a) y Asistente o Trabajadora Social.</li> <li>- Una Dupla atiende 2 Establecimientos, 22 horas en cada Profesional.</li> <li>- Coordinación Comunal desde DAEM.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer Título Profesional de Psicólogo o Asistente Social según proceda.</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Experiencia en Trabajo con Menores en Riesgo Social.</li> <li>- Perfeccionamiento en Desarrollo Psicosocial.</li> <li>- Competencias Profesionales: (OBS: Las misma competencias que se espera demuestren los profesionales integrantes de equipos multiprofesionales)</li> </ul>

Asistente de la Educación	Técnico Especialista en Educación Técnico Profesional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liceo Polivalente y Liceo Polimodal con Especialidades Técnicas de Nivel Medio = Mínimo 10 estudiantes por grupo curso de la especialidad.</li> <li>- Jefe de Especialidad = 20 horas para Coordinar la Especialidad y 24 horas para Impartir Enseñanza Técnico Prof. OBS: No deben impartir Enseñanza Regular en Plan Común Educ. Media, sólo en el Plan Diferenciado propio de la Especialidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer Título de Técnico de Nivel Superior, en la Especialidad correspondiente.</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Presentar Idoneidad Psicológica (S.N.S.).</li> <li>- Competencias Funcionarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asertividad y Buena Disposición</li> <li>b) Espíritu de Colaboración e Iniciativa.</li> <li>c) Conocimientos Técnicos de Administración;</li> <li>d) Tolerancia a la Frustración;</li> <li>e) Orden y Capacidad Organizativa.</li> <li>f) Trabajo en Equipo;</li> <li>g) Responsabilidad Administrativa.</li> </ul> </li> </ul>
Asistente de la Educación	Paradocente: Inspector	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liceos y Escuelas Básicas Completas, Funcionario con 44 horas:</li> <li>- 1 Inspector de 100 hasta 200 alumnos.</li> <li>- 2 Inspectores de 201 hasta 400 alumnos.</li> <li>- 3 inspectores sobre 400 alumnos en JEC siempre que el Establecimiento tenga un patio Alta Complejidad (puntos ciegos).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer Título de Asistente Técnico de Aula. De no ser posible, poseer Licencia de Enseñanza Media (4to año).</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Presentar Idoneidad Psicológica (S.N.S.).</li> <li>- Competencias Funcionarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Dominio de Resolución Pacífica de Conflicto.</li> <li>b) Tolerancia a la Frustración.</li> <li>c) Capacidad de Desempeño en Ambientes de Alta Complejidad y Vulnerabilidad Psicosocial.</li> <li>d) Responsabilidad Administrativa.</li> <li>e) Dominio de las Normas de Convivencia Escolar del EE.</li> </ul> </li> </ul>

Asistente de la Educación	Paradocente: Asistente Técnico Aula	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prekínder y Kínder o Curso Combinado de Educación de Párvulos en Escuelas = 1 Asistente por curso o aula.</li> <li>- Escuelas Básicas Completas = 1 Asistente por Curso o Aula, Primer Ciclo Básico, como Iniciativa Comunal.</li> <li>- Escuela Especial: 1 Asistente por cada Curso Nivel Prebásico y 1 o 2 por cada Curso de estudiantes con Retos Múltiples o Multidéficit.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer Título de Asistente Técnico de Educación Especial o Educación de Párvulos.</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Presentar Idoneidad Psicológica (S.N.S.).</li> <li>- Competencias Funcionarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tolerancia a la Frustración.</li> <li>b) Conocimientos Técnicos sobre Párvulos y NEE.</li> <li>c) Espíritu de Colaboración e Iniciativa.</li> <li>d) Capacidad de Desempeño en Ambientes de Alta Complejidad y Vulnerabilidad Psicosocial.</li> <li>e) Responsabilidad Administrativa.</li> </ul> </li> </ul>
Asistente de la Educación	Paradocente: Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liceos de Enseñanza Media.</li> <li>- Escuelas Básicas Completas, con más de 300 estudiantes.</li> <li>- Establecimientos con Facultades Delegadas para Administrar Fondos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer Título de Contador o Secretaria Administrativa o Técnico Administrativo o en Contabilidad.</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Presentar Idoneidad Psicológica (S.N.S.).</li> <li>- Competencias Funcionarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asertividad y Buena Disposición.</li> <li>b) Espíritu de Colaboración e Iniciativa.</li> <li>c) Conocimientos Técnicos de Administración;</li> <li>d) Dominio a Nivel de Usuario de Word, Excel y PPoint;</li> <li>e) Tolerancia a la Frustración;</li> <li>f) Orden y Capacidad Organizativa.</li> </ul> </li> </ul>
Asistente de la Educación	Paradocente: Atención de Biblioteca CRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liceos y Escuelas Completas con sobre 200 estudiantes. Con menos de 200 deben ser atendidas por 1 paradocente inspector.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer Licencia Educ. Media o Certificado 4to. Medio.</li> <li>- Salud Compatible con el Servicio e Idoneidad Psicológica.</li> <li>- Competencias Funcionarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Interés por la Lectura, Atenta y Empática.</li> <li>b) Buena Disposición y Espíritu de Colaboración.</li> <li>c) Responsabilidad Administrativa y Orden.</li> </ul> </li> </ul>

Asistente de la Educación	Auxiliar de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liceos Ens. Media y Escuelas Básicas: 1 auxiliar 30 hrs. de 15 a 30 estudiantes</li> <li>1 auxiliar 44 hrs. de 31 a 100 alumnos.</li> <li>2 auxiliares 44 hrs. de 101 a 300 als.</li> <li>3 auxiliares 44 hrs. de 301 a 500 als.</li> <li>4 auxiliares 44 hrs. sobre 501 alumnos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer Licencia Educ. Media o Certificado 4to. Medio.</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Presentar Idoneidad Psicológica (S.N.S.).</li> <li>- Competencias Funcionarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Buena Disposición y Espíritu de Colaboración.</li> <li>b) Responsabilidad Administrativa.</li> </ul> </li> </ul>
Asistente de la Educación	Nochero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liceos Ens. Media y Escuelas Básicas: En sectores de Alta Vulnerabilidad, con riesgo de robo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer Licencia Educ. Media o Certificado 4to. Medio.</li> <li>- Salud Compatible con el Servicio e Idoneidad Psicológica.</li> <li>- Competencias Funcionarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Curso de OS10: Guardia de Seguridad.</li> <li>b) Responsabilidad Administrativa.</li> </ul> </li> </ul>

### **CRITERIOS PARA LA DOTACIÓN DE PERSONAL** **Planta Mínima Condiciones Complementarias**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>CARGO</b>	<b>CRITERIOS</b>	<b>PERFIL DEL CARGO</b>
Dotación Docente	Profesor de Idioma Inglés	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escuelas Básicas Completas en Primer Ciclo Básico (1ro. a 4to. Básico)</li> <li>- Todas las Escuelas Multigrado del Microcentro Andino.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser Profesor (a) Educación Básica con Mención en Inglés o Profesor de Inglés con Título.</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Competencias Docentes: (OBS: Las misma competencias que se espera demuestren los docentes aula regular)</li> </ul>
Dotación Docente	Profesor de Educ. Física	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escuelas Básicas Completas en Primer Ciclo Básico (1ro. a 4to. Básico)</li> <li>OBS: En Escuelas Multigrado, la Actividad Física es liderada por el Profesor a cargo del Curso Nivel)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser Profesor (a) Educación Básica con Mención en Educ. Física o Profesor de Educ. Física con Título.</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Competencias Docentes: (OBS: Las misma competencias que se espera demuestren los docentes aula regular)</li> </ul>

Asistente Educación	Técnico en Informática	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liceos y Escuelas Básicas Completas con más de 150 estudiantes = 22 horas por establecimiento educacional.</li> <li>- Escuelas Multigrado o con menos de 150 estudiantes serán asistidas desde el Equipo de Informáticos del DAEM.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer Título de Técnico Computación o Conectividad y Redes Informáticas.</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Presentar Idoneidad Psicológica (S.N.S.).</li> <li>- Competencias Funcionarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asertividad y Buena Disposición</li> <li>b) Espíritu de Colaboración e Iniciativa.</li> <li>c) Conocimientos Técnicos de su Especialidad: Manejo de Configuración y Reparación de Hardware y de Software</li> <li>d) Dominio en Creación de Redes Estructuradas.</li> <li>e) Orden y Capacidad Organizativa.</li> <li>f) Responsabilidad Administrativa.</li> </ul> </li> </ul>
Asistente Educación	Monitor de Educ. Artística	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liceos y Escuelas Básicas Completas con Sellos, Planes o Proyectos de desarrollo artístico.</li> <li>- Docentes Itinerantes, con 6 horas por cada establecimiento.</li> <li>- Dependiendo de Disponibilidad Presupuestaria del Establecimiento (SEP) las horas podrán aumentarse.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer Título de Profesor en Educación Artística o de Licenciado en Artes (Música, Danza, Plásticas, etc.)</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Presentar Idoneidad Psicológica (S.N.S.).</li> <li>- Competencias Funcionarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asertividad y Buena Disposición</li> <li>b) Espíritu de Colaboración y Trabajo en Equipo;</li> <li>c) Conocimientos Técnicos Artísticos de su Especialidad ;</li> <li>d) Liderazgo, Creatividad y Expresividad;</li> <li>e) Capacidad para Descubrir y Promover Talentos;</li> <li>f) Orden y Capacidad Organizativa.</li> <li>g) Responsabilidades Administrativas.</li> </ul> </li> </ul>

<p>Docente de Aula</p>	<p>Docente Director de Academia Artística</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto Iniciativa Comunal: “Academias Artísticas y Deportivas”</li> <li>- Docente Especialista en Artes con 8 horas de contrato a honorarios, por cada academia bajo su dirección.</li> <li>- Solo Estudiantes de Establecimientos Municipalizados.</li> <li>- Alumnos(as), al momento de ingresar, de 2do. Básico hasta 2do. Medio.</li> <li>- Egreso al Salir de 4to. Medio.</li> <li>- Mínimo 15 estudiantes por Academia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer Título de Profesor en Educación Artística o de Licenciado en Artes (Música, Danza, Plásticas, etc.)</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Presentar Idoneidad Psicológica (S.N.S.).</li> <li>- Competencias Funcionarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asertividad y Buena Disposición</li> <li>b) Espíritu de Colaboración y Trabajo en Equipo;</li> <li>c) Conocimientos Técnicos Artísticos de su Especialidad ;</li> <li>d) Liderazgo, Creatividad y Expresividad;</li> <li>e) Capacidad para Descubrir y Promover Talentos;</li> <li>f) Orden y Capacidad Organizativa.</li> <li>g) Responsabilidades Administrativas.</li> </ul> </li> </ul>
<p>Docente de Aula</p>	<p>Docente Director de Academia Deportiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto Iniciativa Comunal: “Academias Artísticas y Deportivas”</li> <li>- Docente o Monitor Especialista en Deportes con 8 horas de contrato a honorarios, por cada academia bajo su dirección.</li> <li>- Solo Estudiantes de Establecimientos Municipalizados.</li> <li>- Alumnos(as), al momento de ingresar, de 2do. Básico hasta 2do. Medio.</li> <li>- Egreso al Salir de 4to. Medio.</li> <li>- Mínimo 15 estudiantes por Academia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer Título de Profesor en Educación Física o Monitor Deportivo (Fútbol, Básquetbol, Atletismo, etc.)</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Presentar Idoneidad Psicológica (S.N.S.).</li> <li>- Competencias Funcionarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>h) Asertividad y Buena Disposición</li> <li>i) Espíritu de Colaboración y Trabajo en Equipo;</li> <li>j) Conocimientos Técnicos Deportivos de su Especialidad, especialmente de Acondicionamiento Físico.</li> <li>k) Conocimientos Básicos en Salud Cardiovascular.</li> <li>l) Liderazgo, Creatividad y Expresividad;</li> <li>m) Capacidad para Descubrir y Promover Talentos Deport;</li> <li>n) Orden y Capacidad Organizativa.</li> <li>o) Responsabilidades Administrativas.</li> </ul> </li> </ul>

Asistente Educación	Asistente Técnico Artístico o Deportivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Academias con más de 20 Estudiantes</li> <li>- Academias donde hasta un 75 % son Estudiantes de 2do. a 6to. Básico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posee Conocimientos Técnicos de la Especialidad Artística o Deportiva que corresponda.</li> <li>- Es propuesto por el Docente Director de la Academia.</li> <li>- Estudios certificados en la Especialidad.</li> <li>- Salud Integral Compatible con el Servicio.</li> <li>- Presentar Idoneidad Psicológica (S.N.S.).</li> </ul>
---------------------	---	--	--